SUBGERENCIA QUE PROYECTA: SUBGERENCIA COMERCIAL Y OPERATIVA

FECHA: 25 de agosto de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. Justificación de la necesidad y su articulación con la misión institucional, la normatividad y los instrumentos de planeación

La Lotería de Boyacá es una Empresa Industrial y Comercial del Departamento de Boyacá, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto es generar recursos financieros para transferir al sector salud, de acuerdo con la Constitución, la Ley, los Acuerdos y sus Estatutos. Para cumplir con dicho objeto, opera de manera directa el juego de lotería tradicional y, mediante concesión, el juego de chance, con sujeción a la Ley 643 de 2001, sus decretos reglamentarios y los actos administrativos expedidos por los organismos de control y regulación.

El plan estratégico institucional adoptado mediante Resolución No. 0517 del 29 de noviembre de 2024, "LA SUERTE QUE HACE GRANDE A COLOMBIA", se articula con el Plan Departamental de Desarrollo "NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ 2024-2027", adoptado por la Ordenanza 009 de 2024, cuyo artículo 6°, Capítulo II, estableció la estrategia de desarrollo "TIERRA PARA CRECER Y PRODUCTIVA", dentro de la cual participa la Lotería de Boyacá en la dimensión de mayor autonomía fiscal.

En el plano operativo, el Plan Operativo de Comercialización 2026, adoptado mediante Resolución No. 0641 del 30 de diciembre de 2025, contempla en su Estrategia No. 13 la implementación de acciones comerciales, promocionales y tecnológicas orientadas al posicionamiento de la marca, la identificación de nuevos nichos de mercado y el fortalecimiento de los productos de la entidad.

La Subgerencia Comercial y Operativa tiene como propósito direccionar, administrar, supervisar y responder por la ejecución de la política comercial y operativa de la entidad. Dentro de las estrategias orientadas a fortalecer la comercialización, la distribución y el posicionamiento de la marca surge la necesidad de hacer presencia institucional en los actos y eventos masivos de carácter artístico, cultural, musical y deportivo a los que es invitada la entidad.

Como eje central de la estrategia comercial y de responsabilidad social se estructuró la campaña institucional APUÉSTELE A LA SALUD, JUEGUE LEGAL, que articula el cumplimiento normativo de control al juego ilegal con el fortalecimiento de la operación financiera de la entidad. La difusión publicitaria en escenarios de alta afluencia emite un mensaje de doble impacto: sensibiliza al ciudadano sobre la ilegalidad de las apuestas clandestinas y canaliza la demanda de juegos de suerte y azar hacia los canales de distribución formales, autorizados y legítimos.

1.2. Elementos que integran los paquetes publicitarios y su pertinencia frente a la necesidad

La necesidad institucional no se satisface con la simple presencia de la marca en el evento, sino con la combinación de piezas que actúan sobre canales de percepción distintos y que, en conjunto, garantizan la retención del mensaje de la campaña. Por esta razón los paquetes se estructuran a partir de los siguientes elementos, cuya pertinencia se justifica de manera individual:

- **a) Menciones alusivas a la Lotería de Boyacá.** Constituyen el vehículo verbal directo del mensaje institucional durante el desarrollo del evento. Su valor radica en la repetición programada ante un público concentrado y receptivo, lo que permite instalar de manera explícita el llamado de la campaña "APUÉSTELE A LA SALUD, JUEGUE LEGAL" y advertir sobre la ilegalidad de las apuestas clandestinas. A diferencia de las piezas estáticas, la mención se adapta al momento del evento y al perfil de la audiencia, y es el único componente que transmite de forma inequívoca el vínculo entre el juego legal y las transferencias al sector salud. El número de menciones determina la intensidad de la exposición y constituye la variable principal de diferenciación entre paquetes.
- **b) Fijación de pendones.** Aportan presencia visual permanente durante toda la duración del evento, con independencia de la atención momentánea del público. Ubicados en el sitio principal, quedan incorporados en el registro fotográfico y audiovisual que producen los asistentes, los organizadores y los medios de comunicación, lo que multiplica el alcance más allá del público presente y prolonga la exposición en el tiempo. La cantidad de pendones incide directamente en la cobertura visual del escenario.
- **c) Reproducción del jingle institucional.** El jingle constituye un activo de identidad sonora de la entidad, con alto grado de recordación en el mercado objetivo. Su reproducción durante el evento asocia la marca con el ambiente festivo y refuerza la memorabilidad por la vía auditiva, canal que opera incluso cuando el asistente no dirige su atención a los soportes visuales, y garantiza la unidad de la identidad institucional en todos los escenarios.

La combinación de los anteriores elementos en paquetes de distinto valor obedece a que los eventos a los que es invitada la entidad difieren sustancialmente en aforo, cobertura mediática, duración y perfil del público. La selección del paquete aplicable a cada evento atenderá los criterios de aforo estimado, relevancia regional, existencia de cobertura de medios y disponibilidad de infraestructura en el escenario, conforme al procedimiento previsto en el numeral 3.1.1 del presente estudio.

1.3. Población que se espera beneficiar con el proceso de contratación

El proceso beneficia a la población colombiana en general, en tanto la campaña de promoción del juego legal se dirige a los asistentes a los eventos culturales, artísticos y deportivos realizados en el territorio nacional y a la audiencia digital vinculada a los mismos. Igualmente se beneficia la propia Lotería de Boyacá, mediante el fortalecimiento y posicionamiento de su marca institucional.

En última instancia, la población beneficiaria es la del sistema de salud del departamento y del país, en la medida en que el incremento de las ventas derivado del posicionamiento de la marca se traduce en mayores transferencias por concepto de explotación del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar, conforme al régimen de la Ley 643 de 2001.

1.4. Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones y contrataciones anteriores del mismo objeto

La necesidad objeto el presente proceso se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones formalizado mediante la Resolución No. 003 del 2 de enero de 2026, específicamente en las filas 424, asociadas al código UNSPSC 82101801, con un valor total estimado de $50.000.000, de conformidad con la certificación expedida por el Almacenista General el 24/08/2026. Una vez verificado el estado de ejecución de las filas referidas, se evidencia que cuentan con un saldo disponible de $50.000.000, suma que resulta suficiente para respaldar el valor del presente proceso.

En cuanto a la programación consignada en el PAA, se observa que la fila 424 contempla como mes estimados para el inicio del proceso de selección mayo de 2026, respectivamente. No obstante, el presente proceso se adelanta durante el segundo semestre de la vigencia, atendiendo a la dinámica y oportunidad con que se concretó la necesidad institucional. Esta variación respecto de la fecha inicialmente proyectada y la estimación del plazo de ejecución del presente proceso, constituye un ajuste en la programación del proceso y no afecta la correspondencia de la necesidad con la registrada en el Plan Anual de Adquisiciones, toda vez que se mantiene el objeto, el código UNSPSC y la apropiación presupuestal prevista para su atención.

En consecuencia, las diferencias identificadas entre la programación inicialmente registrada en el PAA y las condiciones actualmente previstas para el proceso corresponden a ajustes propios de la planeación y actualización de la necesidad durante la vigencia, sin que ello implique una modificación sustancial de la necesidad inicialmente incorporada ni afecte su debida correspondencia con el Plan Anual de Adquisiciones.

Durante la presente vigencia la entidad suscribió los contratos CD-CSP-086 DE 2026 y CD-CSP-110 DE 2026 con objeto similar; los antecedentes de las vigencias 2024 y 2025 —CD-266 de 2024 y CD-CSP-107 de 2025— se analizan en el numeral 2.1.2, cuyo objeto guarda relación con el aquí proyectado. La presente contratación no duplica dicho objeto, por cuanto está destinada a atender los eventos y festividades que se desarrollarán en el segundo semestre de 2026, periodo en el cual Boyacá concentra un alto número de festividades como: en el mes de agosto se desarrollan celebraciones culturales, folclóricas, religiosas e históricas. SITUR registra en este mes eventos como el Festival de Cometas y Viento de Villa de Leyva, el Festival Internacional de la Cultura – FIC – y otros eventos municipales relacionados con actividades culturales y recreativas.

En el ámbito nacional, durante agosto se desarrollan igualmente eventos de amplia convocatoria y relevancia cultural y turística, entre ellos la Feria de las Flores de Medellín, el Festival de Verano de Bogotá, el Festival Petronio Álvarez de Cali, el Festival Nacional del Pasillo Colombiano, el Festival Bandola de Sevilla y Sabor Barranquilla, entre otros eventos que congregan públicos regionales, nacionales e internacionales. La agenda oficial de Colombia Travel registra para agosto de 2026 varios de estos eventos y evidencia la concentración de actividades culturales, artísticas, gastronómicas y recreativas durante este periodo.

Por su parte, septiembre mantiene una significativa dinámica de eventos en el territorio nacional y departamental. En Boyacá se desarrollan actividades culturales, religiosas, musicales, deportivas y tradicionales en diferentes municipios, incluyendo festividades municipales, encuentros culturales y actividades asociadas al patrimonio y las tradiciones locales. De igual manera, SITUR Boyacá incorpora dentro de su oferta de eventos el Festival Internacional de la Cultura, cuya realización comprende agosto y septiembre.

A nivel nacional, durante septiembre de 2026 se encuentran programados, entre otros, el Festival Internacional de Ballet, el Congreso Nacional Gastronómico de Popayán, el Festival Jazz al Parque de Bogotá, el Festival de Música Religiosa de Popayán y Colombiamoda, eventos que por su naturaleza cultural, artística, gastronómica, comercial y turística representan escenarios de alta circulación de público y de posicionamiento institucional.

Durante octubre, igualmente se presenta una amplia agenda de festividades y actividades culturales en Boyacá. SITUR registra, entre otras, el Festival Folclórico Frailejón de Oro y el Festival de la Cultura de Gachantivá, este último caracterizado por la realización de exposiciones de artesanías, productos agrícolas y gastronómicos, concursos, expresiones musicales, poesía y danzas, actividades que se desarrollan tradicionalmente durante el último fin de semana festivo del mes. Asimismo, Villa de Leyva contempla para octubre el Festival Villa del Cine, el Festival del Árbol y otras actividades culturales y

tradicionales.

Lo anterior permite evidenciar que los meses de agosto, septiembre y octubre comprenden una agenda particularmente dinámica y diversificada, con eventos de naturaleza cultural, artística, deportiva, turística, gastronómica, religiosa, histórica y recreativa, desarrollados en diferentes municipios de Boyacá y en distintos departamentos del territorio nacional. La relación anterior corresponde únicamente a algunos de los eventos de mayor relevancia y reconocimiento, sin que pueda considerarse exhaustiva, dado que durante la vigencia se presentan igualmente festividades municipales, encuentros comunitarios, actividades deportivas, ferias comerciales, celebraciones patronales y demás escenarios cuya programación puede variar o ser comunicada posteriormente por sus respectivos organizadores.

En este contexto, la participación de la Lotería de Boyacá en eventos de carácter cultural, artístico, deportivo, turístico y recreativo obedece, en buena medida, a las invitaciones y solicitudes que le son formuladas por administraciones municipales, juntas de festividades, entidades públicas, gremios, organizaciones sociales, promotores de eventos y organizadores privados, quienes determinan de manera autónoma las fechas, lugares, características, aforos y condiciones de participación. Por consiguiente, tales circunstancias no dependen directamente de la Entidad ni pueden ser conocidas en su totalidad al momento de estructurar el proceso de contratación.

Esta condición de variabilidad, oportunidad y demanda sobreviniente es precisamente la que justifica que la contratación se estructure mediante paquetes publicitarios ejecutables a demanda, en lugar de establecer exclusivamente un plan de medios o una programación cerrada de fechas determinadas.

Bajo este esquema, la Entidad puede disponer de los servicios publicitarios de manera flexible, de acuerdo con las necesidades institucionales que se presenten durante la vigencia contractual y con las oportunidades de promoción y difusión que surjan en los diferentes eventos y escenarios.

En consecuencia, la existencia de contratos o procesos anteriores con objetos relacionados con servicios de publicidad no implica la duplicidad de la necesidad, toda vez que aquellos atendieron requerimientos y eventos identificados para periodos y condiciones específicas, mientras que la presente contratación tiene como finalidad garantizar la disponibilidad de servicios publicitarios para atender las oportunidades de difusión y posicionamiento institucional que se presenten durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2026, especialmente aquellas que no podían ser determinadas con certeza al momento de estructurar los procesos precedentes.

Por lo anterior, se considera técnica y administrativamente procedente la contratación proyectada, en tanto permite atender de manera oportuna, flexible y eficiente las necesidades de publicidad y promoción de la Lotería de Boyacá, sin que exista duplicidad material respecto de las contrataciones anteriormente celebradas, y garantizando la capacidad de respuesta de la Entidad frente a una agenda de eventos cuya programación y condiciones de participación se encuentran sujetas a factores externos y a las invitaciones que se reciban durante la ejecución contractual.

1.5. Relación entre la contratación y el rubro presupuestal

Los recursos que respaldan la presente contratación provienen del rubro 245020802 – Publicidad Control Juego Ilegal Loterías, cuya destinación específica corresponde a las actividades de publicidad orientadas al control del juego ilegal. Existe, por tanto, correspondencia directa entre la finalidad del rubro y el objeto contractual, en cuanto los paquetes publicitarios se estructuran alrededor de la campaña institucional contra el juego ilegal "APUÉSTELE A LA SALUD, JUEGUE LEGAL", conforme se expuso en el numeral 1.2.

La fuente de financiación corresponde a recursos propios de la Lotería de Boyacá, incorporados al presupuesto de la vigencia 2026 aprobado por la Junta Directiva mediante el Acuerdo 023 del 29 de diciembre de 2025.

Se precisa que el rubro seleccionado se nutre de los recursos previstos en el artículo 12 de la Ley 1393 de 2010, conforme al cual el veinticinco por ciento (25%) del valor de los premios en poder del público que no hayan sido cobrados se destina a que las entidades titulares del monopolio ejerzan control sobre las prácticas de juego ilegal que amenazan el logro de sus objetivos misionales. La destinación específica de estos recursos impone que la totalidad de los paquetes publicitarios contratados incorpore, de manera expresa y verificable, el mensaje de la campaña institucional contra el juego ilegal, sin que resulte admisible destinarlos a publicidad de marca desprovista de dicho contenido, la cual debería imputarse a los rubros de publicidad o de relaciones públicas. Esta exigencia se traslada a la descripción de los paquetes del numeral 3.1.1, a las obligaciones específicas del numeral 3.4.2 y a las evidencias que debe certificar la supervisión.

Por las razones anteriores, la Subgerencia Comercial y Operativa considera técnica, comercial y estratégicamente viable y oportuna la contratación de: PRESTAR SERVICIOS MEDIANTE PAQUETES PUBLICITARIOS EN EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS Y COMERCIALES, ORIENTADOS AL POSICIONAMIENTO DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL CONTRA EL JUEGO ILEGAL "APUÉSTELE A LA SALUD, JUEGUE LEGAL" DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ.

2. ESTUDIO DEL SECTOR

El presente estudio se estructura siguiendo la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (versión 3 de 2025) y comprende las tres áreas exigidas por el formato institucional: aspectos generales, estudio de la oferta y estudio de la demanda. El análisis se desarrolla desde las seis perspectivas del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo y sigue el orden lógico del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE, versión 3.0): análisis de la demanda, análisis de la oferta y análisis de la estrategia de compra. Su alcance es proporcional al valor del proceso, a la naturaleza del objeto, al tipo de contrato y a los riesgos identificados, en los términos del numeral 5.1 de la citada Guía.

A. ASPECTOS GENERALES

Perspectiva legal. De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 643 de 2001, corresponde a los departamentos y al Distrito Capital la explotación de las loterías tradicionales como arbitrio rentístico. La actividad publicitaria de la entidad se enmarca, además, en las disposiciones sobre control al juego ilegal y en las directrices de Coljuegos como administrador del monopolio rentístico. No se identifican autorizaciones, licencias o permisos especiales exigibles al contratista para la ejecución del objeto, distintos de los requisitos habilitantes previstos en el numeral 6. En materia de contenido publicitario deben observarse las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor (Ley 23 de 1982 y Decisión Andina 351 de 1993) y las restricciones derivadas del régimen de garantías electorales cuando resulte aplicable.

Perspectiva comercial. El mercado de servicios publicitarios asociados a eventos se caracteriza por la contratación de corta duración, la ejecución concentrada en fechas de festividades y la existencia de un número amplio de proveedores de alcance local y regional. Las condiciones de pago habituales en el sector corresponden a pago contra ejecución y presentación de evidencias, sin anticipo. La cadena de valor del servicio comprende la producción de piezas, el transporte, la instalación en el escenario, la difusión y el registro de evidencias.

Perspectiva financiera. Se trata de un mercado atendido mayoritariamente por micro y pequeñas empresas, con estructuras patrimoniales reducidas y baja capitalización, circunstancia que la Entidad considera de manera expresa al definir los requisitos habilitantes financieros del numeral 6.1.2 y al

descartar la modalidad de anticipo. Las variables macroeconómicas con incidencia en el precio son la variación del índice de precios al consumidor y el ajuste del salario mínimo, que afectan los costos de personal, transporte e impresión; su efecto sobre los precios históricos se cuantifica mediante el ejercicio de indexación del numeral 2.1.2.

Perspectiva organizacional. El sector está integrado por agencias de publicidad, casas productoras, empresas de material P.O.P. y operadores logísticos de eventos, con presencia de gremios como la Unión Colombiana de Empresas Publicitarias (UCEP) y la Asociación Nacional de Anunciantes (ANDA). La ejecución exige capacidad logística para el desplazamiento y la instalación de piezas físicas en distintos municipios, coordinación con organizadores de eventos y disponibilidad de personal para la producción y el registro de evidencias.

Perspectiva técnica. Las condiciones técnicas del servicio se concretan en las especificaciones de las piezas publicitarias, los formatos de impresión y de archivo digital, las condiciones de instalación y desmonte en escenarios de terceros, la calidad de la reproducción sonora del jingle institucional y los estándares de registro fotográfico y audiovisual que sirven de evidencia del cumplimiento. Dichas condiciones se detallan en el numeral 3.1.2 del presente estudio.

Perspectiva de análisis de riesgo. Los riesgos propios del sector se relacionan con la suspensión, cancelación o reprogramación de eventos, la ejecución parcial del presupuesto, la afectación reputacional derivada de una difusión inadecuada y la eventual variación del régimen tributario aplicable. Su identificación, tipificación, estimación, asignación y tratamiento se desarrollan en el numeral 8.1.

Comportamiento del juego ilegal. Según información publicada por Coljuegos, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 la Gerencia de Control a las Operaciones Ilegales retiró 3.054 elementos de juego de suerte y azar y adelantó 113 acciones de control en el territorio nacional. En el mismo periodo, los juegos territoriales de loterías, chance y Raspa & Listo transfirieron a los fondos de salud aproximadamente $649.465 millones, y las loterías de Medellín, Boyacá y Bogotá se posicionaron como las entidades con mayores aportes al sistema de salud territorial.

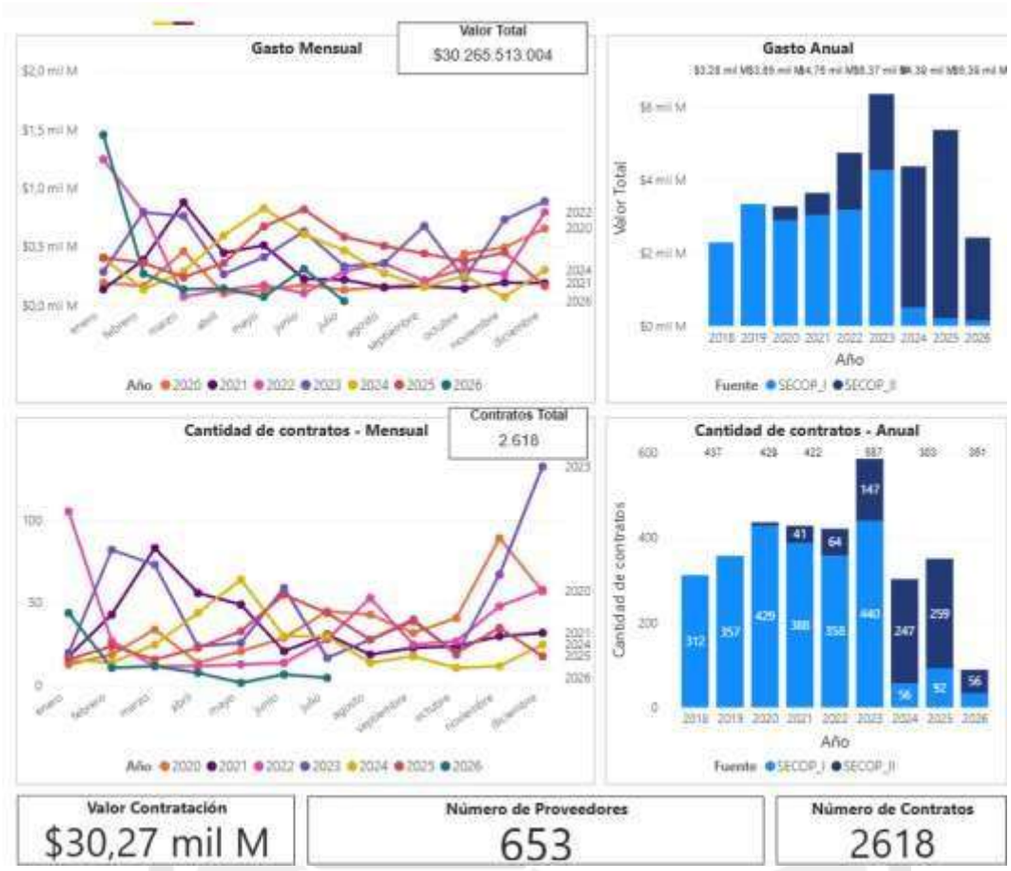
IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	PORCENTAJE
Máquinas Electrónicas Tragamonedas	625	20.46%
EJSA Bingos	1.599	52.36%
EJSA Deportivas	823	26.95%
Mesa de Casino	2	0.07%
Ruleta	1	0.03%
Otros EJSA	4	0.13%

Fuente: Coljuegos, informe de gestión de la Gerencia de Control a las Operaciones Ilegales, vigencia 2025 (https://www.coljuegos.gov.co/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=descargas&lFuncion=descargar&idFile=303689&id_comunidad=portal). Julio 18 de 2026

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

El análisis de la oferta permite establecer la existencia de proveedores especializados en publicidad impresa, publicidad difundida y servicios de agencia, con capacidad técnica y experiencia comprobada. Consultada la información reportada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública bajo los códigos UNSPSC 821015, 821016 y 821018 para el periodo 2020 a 2025, en el departamento de Boyacá se identifica un valor total contratado de $30.265.513.004, aproximadamente 2.618 procesos y la participación de más de 653 proveedores. Información consultada en la herramienta de visualización de análisis de oferta del MAE el 23 de julio de 2026.

Gráfico 1. Gasto y cantidad de contratos dentro de la oferta.



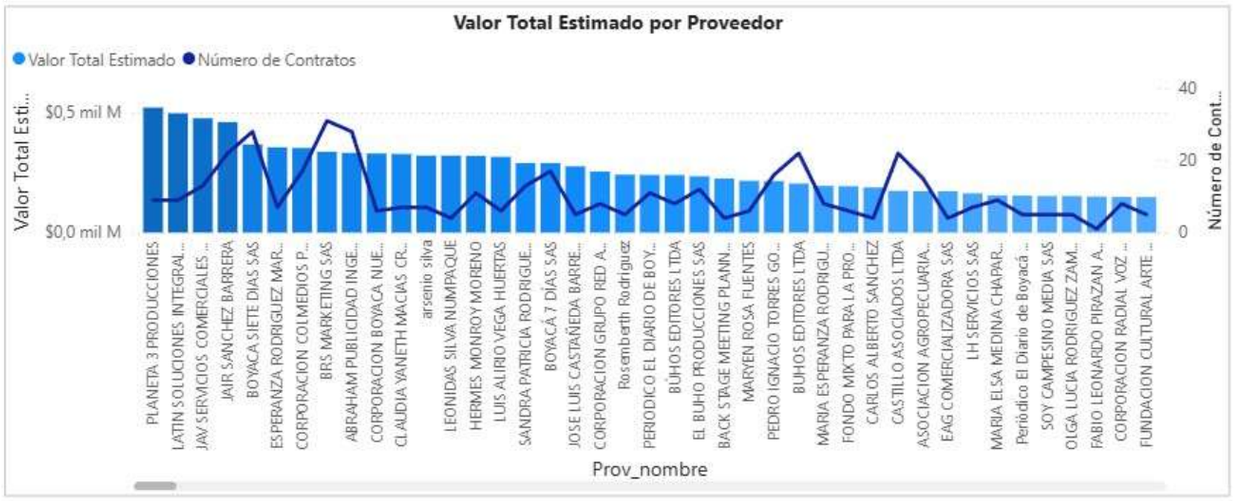
Fuente: Colombia Compra Eficiente – herramienta de visualización de análisis de la demanda y la oferta. julio 23 de 2026

La información histórica evidencia que la contratación de servicios asociados con publicidad presenta un comportamiento recurrente durante las vigencias analizadas, tanto en número de procesos como en recursos comprometidos. Aunque se observan variaciones entre meses y años, estas responden a la dinámica propia del sector, caracterizada por campañas, festividades, eventos institucionales y actividades promocionales que no se ejecutan uniformemente durante toda la vigencia.

La existencia de múltiples contratos y procesos demuestra que no se trata de un mercado ocasional o inexistente, sino de un sector con actividad contractual verificable. Asimismo, la participación conjunta de SECOP I y SECOP II permite identificar una oferta con experiencia previa en contratación pública y capacidad para cumplir obligaciones relacionadas con producción, instalación, divulgación y registro de piezas publicitarias.

Para el proceso proyectado, este comportamiento permite concluir que existen agentes económicos potencialmente capaces de prestar el servicio y que, en consecuencia, la Entidad puede exigir condiciones de experiencia relacionadas y capacidad técnica, sin establecer requisitos desproporcionados que restrinjan la participación.

Gráfico 2. Valor estimado por proveedor en el Departamento de Boyacá.



Fuente: Colombia Compra Eficiente – herramienta de visualización de análisis de la demanda y la oferta. julio 24 de 2026.

La distribución del valor contratado entre un número amplio de proveedores permite observar que la oferta departamental no se concentra exclusivamente en un solo agente económico. Aunque algunos proveedores registran valores acumulados superiores, la gráfica muestra participación de diferentes empresas y personas con experiencia en servicios de publicidad, impresión, divulgación y actividades afines.

Esta dispersión constituye un indicador favorable de pluralidad y reduce el riesgo de dependencia respecto de un proveedor único. También evidencia que el mercado puede ser atendido por empresas con diferentes estructuras y tamaños, circunstancia que resulta coherente con la naturaleza del sector, compuesto principalmente por micro, pequeñas y medianas empresas.

Para la estructuración del proceso, la Entidad debe procurar que los requisitos habilitantes correspondan a las condiciones reales del mercado. En particular, la experiencia, los indicadores financieros y la capacidad organizacional no deberían establecerse tomando como referencia solamente a los proveedores con mayor contratación, pues ello podría excluir injustificadamente a empresas que, aun teniendo menor participación histórica, cuentan con capacidad suficiente para ejecutar un contrato de $50.000.000.

Gráfico 3. Cantidad y valor de contratos por proveedor y valor estimado por modalidad de selección.



Las gráficas de cantidad y valor contratado muestran que la contratación se encuentra distribuida entre diferentes proveedores, aunque no necesariamente existe una relación proporcional entre el número de contratos y su valor acumulado. Un proveedor puede haber ejecutado varios contratos de baja cuantía, mientras otro puede concentrar un mayor valor mediante un número reducido de

contratos. Por ello, la experiencia no debe evaluarse exclusivamente por cantidad de contratos, sino por su relación con el objeto, su alcance y el valor ejecutado. En tal sentido, es posible que un proveedor acredite varios contratos de objeto similar sin que ninguno de ellos corresponda de manera idéntica a la ejecución de un servicio de publicidad como el aquí requerido, lo que no obsta para reconocer su idoneidad cuando la naturaleza y el alcance de los contratos aportados guarden relación con el objeto contractual.

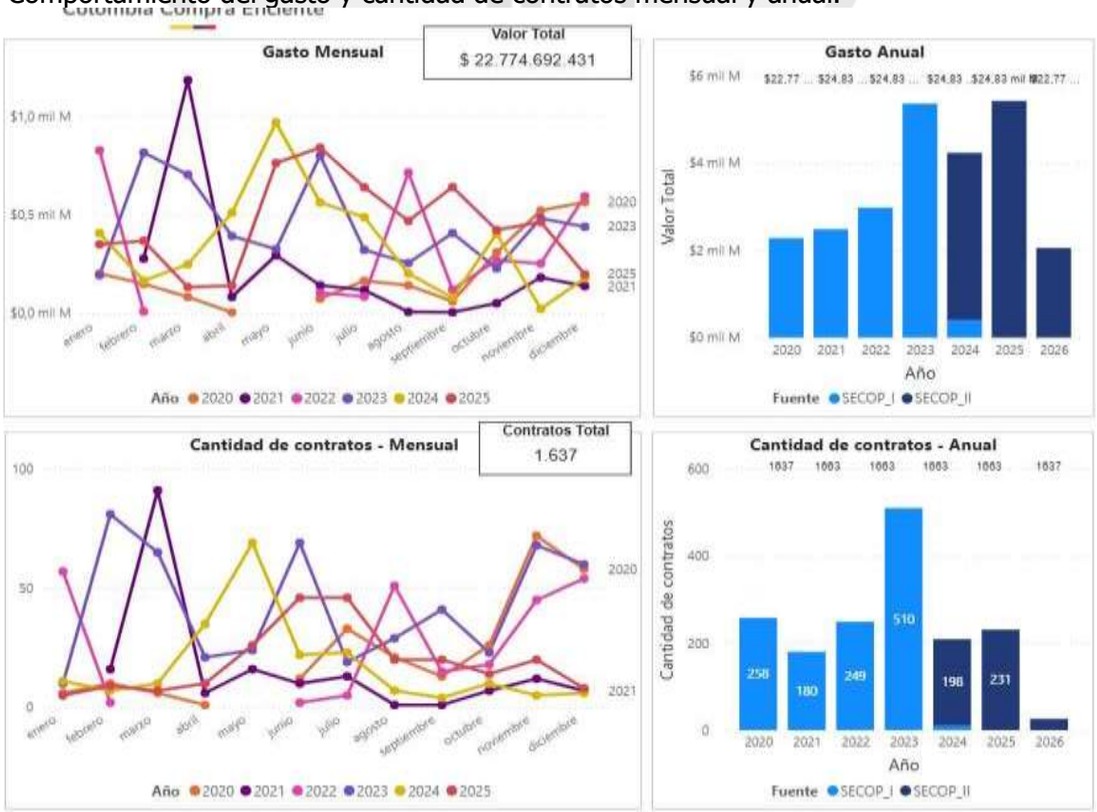
Por su parte, la distribución por modalidad de selección evidencia que en el sector publicitario se utilizan diferentes mecanismos contractuales, dependiendo de la naturaleza de la necesidad, la cuantía y el régimen aplicable a cada entidad. La presencia de contratación directa no demuestra ausencia de competencia ni inexistencia de pluralidad de proveedores; únicamente refleja que algunas entidades cuentan con una causal jurídica específica para contratar servicios publicitarios.

En el caso de la Lotería de Boyacá, la modalidad proyectada debe sustentarse en la naturaleza publicitaria del objeto y en su Manual de Contratación, pero la elección del proveedor deberá estar soportada en una verificación objetiva de su idoneidad, experiencia, capacidad logística, cobertura territorial y razonabilidad económica. Dicha verificación se realiza a partir de las certificaciones de experiencia y de los contratos ejecutados que el proveedor aporta, de los cuales se evalúa su relación con el objeto, su alcance y el valor ejecutado. El propio documento reconoce que existe pluralidad de oferentes y que la selección no puede justificarse por inexistencia de oferta.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el análisis de la demanda se consultaron los sistemas SECOP I y SECOP II, aplicando filtros por rango de años (2020 a 2025), histórico de la Lotería de Boyacá y los códigos UNSPSC 821015, 821016 y 821018.

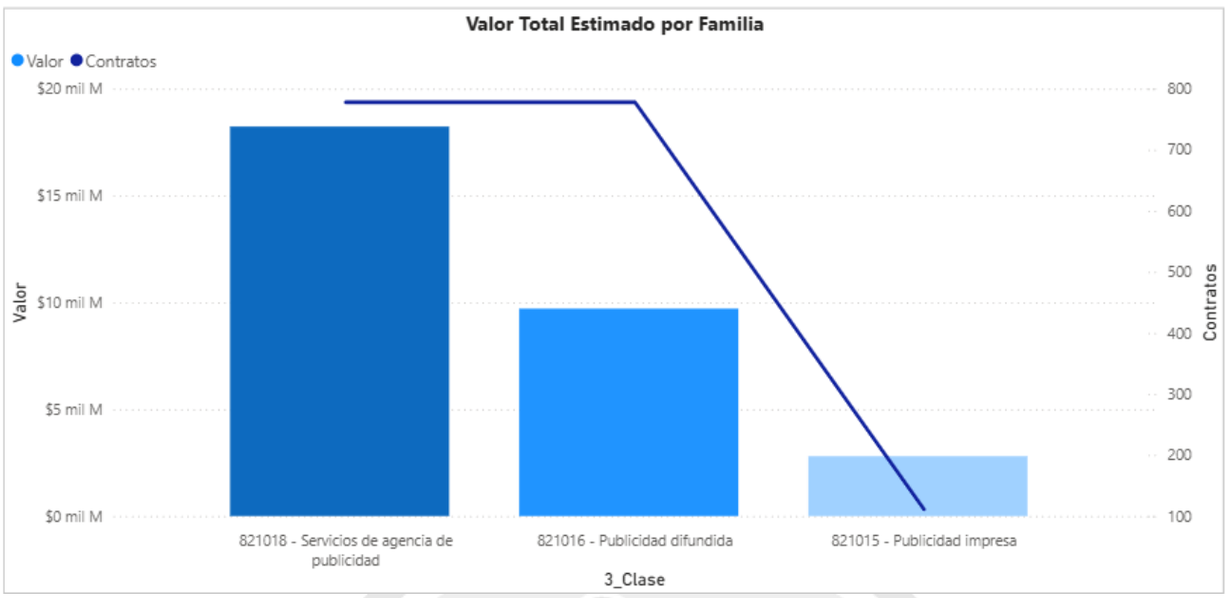
Gráfico 4. Comportamiento del gasto y cantidad de contratos mensual y anual.



Fuente: Colombia Compra Eficiente – herramienta de visualización de análisis de la demanda y la oferta. julio 23 de 2026.

De acuerdo con la información consultada en SECOP I y SECOP II, el mercado público asociado con los códigos UNSPSC 821015, 821016 y 821018 presenta una demanda recurrente y variable. Durante el periodo analizado se identificaron 1.637 contratos, por un valor acumulado aproximado de $22.774 millones. El año 2023 registró la mayor cantidad de procesos, con 510 contratos, mientras que los niveles más altos de gasto se observaron en 2023 y 2025. La información demuestra que no existe una relación estrictamente proporcional entre el número de contratos y el valor contratado, debido a que los servicios presentan diferencias en cobertura, duración, medios utilizados, componentes y público objetivo. En el comportamiento mensual se evidencian fluctuaciones y picos asociados con campañas, festividades, eventos y cierres de vigencia, sin que exista una distribución uniforme durante el año. Esta dinámica resulta coherente con la necesidad de la Lotería de Boyacá y respalda la estructuración del contrato mediante paquetes publicitarios ejecutables a demanda, dado que las fechas, aforos y condiciones de los eventos no son plenamente previsibles. En todo caso, los valores agregados de la herramienta constituyen una referencia sobre el comportamiento de la demanda, pero no sustituyen las cotizaciones de los proveedores del sector, contratos comparables y cotizaciones requerido para establecer el presupuesto oficial.

Gráfico 5. Valor estimado por familia.



Fuente: Colombia Compra Eficiente – herramienta de visualización de análisis de la demanda y la oferta. julio 23 de 2026.

La distribución por familias UNSPSC evidencia que la mayor parte de la contratación se encuentra vinculada con servicios de agencias de publicidad, seguida por servicios de publicidad difundida y, en una proporción menor, por publicidad impresa.

Este resultado es coherente con el objeto contractual, debido a que los paquetes proyectados no se limitan a la producción de piezas impresas. Incluyen una prestación integral compuesta por menciones, pendones, reproducción del jingle institucional. Por consiguiente, el núcleo del contrato se aproxima más a un servicio integral de campaña o difusión publicitaria que a una simple compra de impresos.

La menor participación de la publicidad impresa no significa que este componente sea innecesario; indica que opera como una actividad complementaria dentro de un servicio más amplio. Esta conclusión respalda el uso del código principal 82101801 —servicio de campaña de publicidad—, siempre que la totalidad de las obligaciones y productos se mantengan directamente relacionados con

la campaña contra el juego ilegal.

La gráfica también permite advertir que comparar contratos pertenecientes a familias distintas puede generar distorsiones. Los valores de contratos integrales de agencia no son directamente comparables con los de impresión aislada. Por ello, el análisis de precios debe realizarse por componente o paquete y no mediante un promedio general de todos los contratos incluidos en los códigos consultados.

Gráfico 6. Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8210 - Publicidad	260	$2.739.586.578	8,91%	183	$3.380.665.367	11,00%	252	$3.550.386.673	11,55%
821018 - Servicios de agencia de publicidad	64	$792.076.065	2,58%	87	$1.294.254.029	4,21%	99	$1.693.940.732	5,51%
821016 - Publicidad difundida	184	$1.768.826.449	5,75%	82	$1.411.106.923	4,59%	138	$1.532.337.491	4,98%
821015 - Publicidad impresa	12	$178.684.064	0,58%	14	$675.305.415	2,20%	15	$324.108.450	1,05%
Total	260	$2.739.586.578	8,91%	183	$3.380.665.367	11,00%	252	$3.550.386.673	11,55%

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8210 - Publicidad	518	$7.094.393.954	23,08%	218	$6.933.978.085	22,56%	236	$7.040.764.061	22,90%
821018 - Servicios de agencia de publicidad	298	$4.116.733.218	13,39%	96	$5.025.662.817	16,35%	134	$5.307.281.331	17,27%
821016 - Publicidad difundida	181	$2.088.901.516	6,80%	102	$1.517.576.518	4,94%	91	$1.391.329.770	4,53%
821015 - Publicidad impresa	39	$888.759.220	2,89%	20	$390.738.750	1,27%	11	$342.152.960	1,11%
Total	518	$7.094.393.954	23,08%	218	$6.933.978.085	22,56%	236	$7.040.764.061	22,90%

Fuente: Colombia Compra Eficiente – herramienta de visualización de análisis de la demanda y la oferta. julio 23 de 2026.

La información desagregada por clases UNSPSC permite identificar diferencias relevantes entre publicidad, servicios de agencia, publicidad difundida y publicidad impresa. La mayor participación de las categorías relacionadas con agencia y difusión confirma que las entidades públicas demandan soluciones integrales y no únicamente elementos físicos.

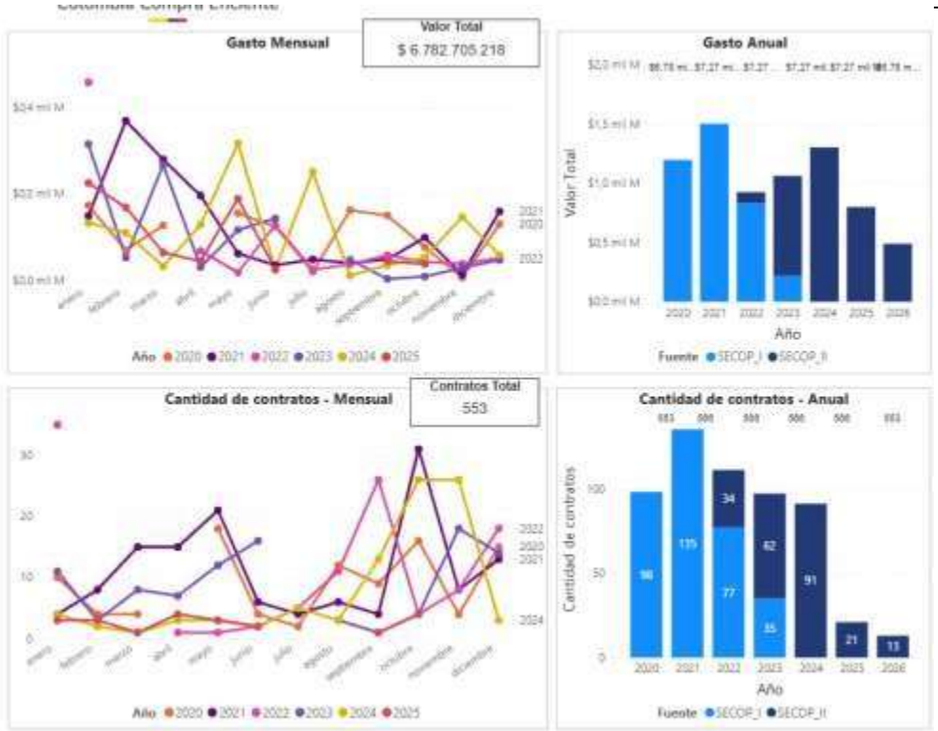
El comportamiento entre vigencias presenta variaciones tanto en cantidad como en valor. Estas diferencias pueden obedecer a cambios en la duración de las campañas, alcance territorial, medios utilizados, aforo esperado, número de piezas y condiciones particulares de cada contrato. En consecuencia, los valores agregados de SECOP sirven para reconocer tendencias del mercado, pero no deben utilizarse como único fundamento para establecer el presupuesto oficial.

El estudio indica que históricamente la Entidad ha utilizado contratación directa para este objeto, con pago contra ejecución, sin anticipo y con garantías.

En otras Loterías

Para el análisis de la demanda se consultaron los sistemas SECOP I y SECOP II, aplicando filtros por rango de años (2020 a 2025), entidades comparables —loterías de Bogotá, Boyacá, Cauca, Huila, Meta, Quindío, Risaralda, Santander, Medellín, Bolívar, Nariño, Cúcuta, Tolima y Cundinamarca— y los códigos UNSPSC antes señalados.

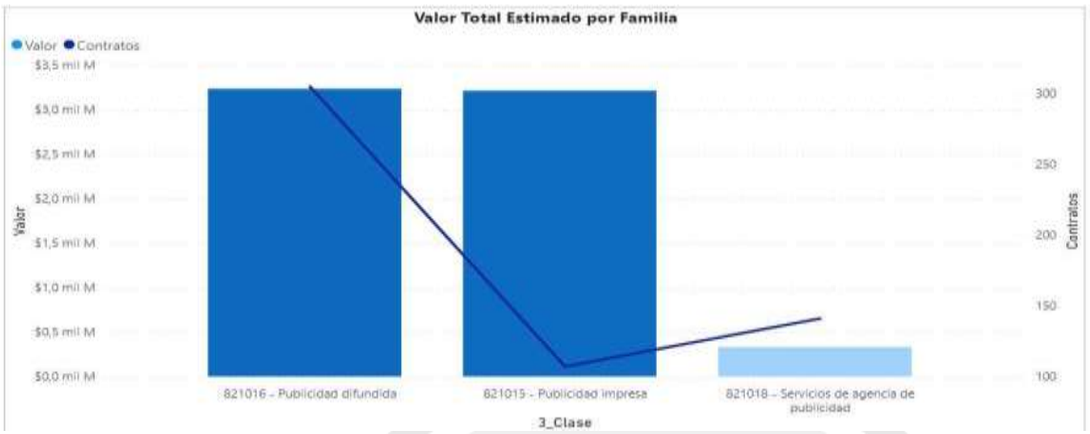
Gráfico 7. Comportamiento del gasto y cantidad de contratos mensual y anual en Otras Loterías del País.



Fuente: Colombia Compra Eficiente – herramienta de visualización de análisis de la demanda y la oferta. julio 23 de 2026.

El análisis de la contratación adelantada por otras loterías del país evidencia una demanda recurrente de servicios relacionados con publicidad difundida, publicidad impresa y servicios de agencia. Durante el periodo analizado se reporta un valor contratado aproximado de $6.782.705.218 y 553 contratos, con variaciones anuales y mensuales asociadas con el alcance de las campañas, los calendarios promocionales, las festividades regionales y los presupuestos de cada entidad. La cantidad de contratos no presenta una relación estrictamente proporcional con el gasto, lo que demuestra que las contrataciones poseen diferentes niveles de complejidad, cobertura, duración y valor. Este comportamiento confirma que la difusión publicitaria constituye una necesidad habitual dentro del sector de juegos de suerte y azar y respalda la pertinencia de la contratación proyectada por la Lotería de Boyacá. Sin embargo, debido a las diferencias existentes entre entidades, los valores agregados se emplean como referencia sectorial y no sustituyen las cotizaciones de los proveedores del sector, los antecedentes comparables y cotizaciones requeridos para determinar el presupuesto oficial.

Gráfico 8. Valor estimado por familia en otras Loterías.



Fuente: Colombia Compra Eficiente – herramienta de visualización de análisis de la demanda y la oferta. julio 23 de 2026.

La distribución del valor contratado por las loterías comparables muestra una concentración principal en las clases UNSPSC 821016 publicidad difundida y 821015 publicidad impresa, cada una con valores acumulados cercanos a $3.200 millones. Los servicios de agencia de publicidad, clasificados bajo el código 821018, presentan una participación inferior en valor, aunque registran una cantidad relevante de contratos. La información evidencia que las entidades del sector satisfacen sus necesidades publicitarias mediante la combinación de difusión, producción de material impreso y servicios de coordinación publicitaria. Esta composición es consistente con el objeto proyectado por la Lotería de Boyacá, dado que los paquetes incluyen elementos visuales, sonoros, impresos, digitales y logísticos. En consecuencia, los antecedentes deben analizarse atendiendo al alcance efectivo de cada contrato y no únicamente a su clasificación UNSPSC, debido a que procesos incluidos en una misma familia pueden diferir en cobertura, duración, cantidades, medios empleados y nivel de complejidad.

2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/L, e incluye la totalidad de tributos, derechos y costos directos e indirectos que debe asumir el contratista con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato. El valor no incorpora impuesto sobre las ventas, por cuanto el interesado no es responsable de dicho impuesto, según se analiza en el numeral 2.1.6.

2.1.1. Metodología empleada para la determinación del valor

Para la determinación del presupuesto oficial se aplicaron, de manera concurrente y no excluyente, los siguientes esquemas metodológicos previstos en el formato institucional y en el numeral 5.2.5 de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector: (i) análisis del valor histórico pagado por la entidad, con indexación a valor presente; (ii) comparación de precios pagados por otras entidades, con fundamento en la información publicada en el SECOP, igualmente indexada; (iii) análisis estadístico de los datos de precios recopilados; (iv) determinación de los valores unitarios a partir de las cotizaciones y verificación de razonabilidad de los paquetes; y (v) análisis de los tributos, derechos y costos a cargo del contratista. El resultado de cada esquema se desarrolla en los numerales siguientes.

El presupuesto así construido constituye el techo de la contratación; la propuesta económica que presente el interesado deberá ajustarse a dicho presupuesto y en ningún caso podrá superarlo. En consecuencia, el valor estimado no se deriva de la propuesta del interesado, sino del análisis de mercado adelantado de manera previa e independiente por la Entidad.

2.1.2. Análisis del valor histórico e indexación de precios

Se examinaron los valores cancelados por la Lotería de Boyacá en procesos anteriores cuyo objeto es similar al proyectado, los cuales fueron ejecutados y cumplidos a satisfacción. Conforme al numeral 5.2.5 de la Guía de Colombia Compra Eficiente, las cifras monetarias de vigencias anteriores no son directamente comparables entre sí, por lo que se traen a valor presente de la vigencia en curso mediante la siguiente fórmula de indexación:

$$\textbf{Valor presente equivalente (t) = Valor monetario (t-n) × (1 + IPC t-n) × (1 + IPC t-n+1) × … × (1 + IPC t-1)}$$

CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR PAGADO	IPC APLICADO	VALOR INDEXADO A 2026	VALOR POR UNIDAD DE COMPARACIÓN

CD-266 de 2024	Espacio publicitario en el marco de actividades de carácter cultural, artístico o deportivo en diferentes ciudades o municipios del departamento de Boyacá o a nivel nacional, para apoyar la campaña contra el juego ilegal.	20 días	$50.000.000	IPC 2024: 5,20%; IPC 2025: 5,10%	$55.282.600	$2.764.130 por día
CD-CSP-107 de 2025	Realizar la publicidad de la Lotería de Boyacá en el marco de la socialización del proyecto de desarrollo tecnológico y la celebración de su aniversario, durante la presentación musical de un artista de trayectoria nacional e internacional.	1 día	$150.000.000	IPC 2025: 5,10%	$157.650.000	[$157.650.000]
CD-CSP-110 DE 2026	Brindar servicios de publicidad por demanda para la Lotería de Boyacá, con el fin de promocionar la imagen institucional y productos, mediante paquetes publicitarios ejecutados en eventos culturales, artísticos, deportivos y/o comerciales del territorio nacional, conforme a las necesidades institucionales.	90 días o hasta agotar el presupuesto.	$100.000.000	IPC 2026: 6,14%	$100.000.000	$1.111.111 por día
CD-CSP-086 DE 2026	Prestar servicios publicitarios de la campaña contra el juego ilegal denominada "apuéstele a la salud, juegue legal de la Lotería de Boyacá, a través de eventos de carácter artísticos, deportivos, culturales y comerciales, en diferentes municipios y ciudades a nivel nacional.	90 días o hasta agotar el presupuesto.	$55.000.000	IPC 2026: 6,14%	$55.000.000	$611.111 por día

Los índices de precios al consumidor certificados por el DANE fueron 5,20% para 2024, 5,10% para 2025 y 6,14% para la presente vigencia, aplicados de forma acumulada según la vigencia de cada contrato. No se identificaron circunstancias que hayan alterado los valores históricos pagados. Expresados en una unidad homogénea de comparación valor por día de ejecución y en pesos corrientes de la vigencia 2026, los antecedentes arrojan un rango entre $611.111 y $2.764.130.

En consecuencia, su incorporación como referente contractual resulta técnicamente procedente, en la medida en que permite evidenciar antecedentes de contratación relacionados con la adquisición de servicios publicitarios a través de paquetes publicitarios destinados a la difusión y posicionamiento de la campaña institucional contra el juego ilegal.

2.1.3. Comparación de precios pagados por otras entidades

Con fundamento en la información publicada en el SECOP se identificaron los siguientes contratos celebrados por entidades comparables con objeto similar, cuyos valores se presentan igualmente indexados a la vigencia en curso:

CONTRATO	DE LA ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL	VALOR INDEXADO A 2026
CD 14 DE 2025	LOTERIA DE BOGOTA	Prestar los servicios de gestión de contenidos de las marcas y productos operados por la Lotería de Bogotá, en línea con las estrategias del plan de acción de lucha contra el juego ilegal de lotería, bajo los lineamientos del plan comercial y de mercadeo de la entidad	6 meses	$31.290.000	$32.885.790
CD 24 DE 2024	LOTERIA DE BOGOTA	Prestar los servicios de Administración de Comunidades y actividades digitales, así como de mercadeo para la ejecución de las estrategias comerciales y de comunicación de las marcas y productos operados por la Lotería de Bogotá, en línea con las estrategias del plan de acción de lucha contra el juego ilegal de lotería y apuestas permanentes-chance, bajo del plan comercial y de mercadeo de la entidad.	255 días	$53.686.000	59.358.033
LC-CD-P-087-2024	LOTERIA DEL CAUCA 12	Publicitar en el concierto LA DESPEDIDA DE UNA LEYENDA - ALCI AGOSTA - acompañándolo JUAN GABRIEL VIVE Y CAMILO SESTO DE YO ME LLAMO, que se realizará el 06 de julio de 2024 en el Coliseo la Estancia de Popayán Cauca, el producto Lotería del Cauca y la celebración de los 50 años de existencia de la Lotería del Cauca, además de nuestra imagen en todas las piezas publicitarias, redes sociales, televisión y cuñas radiales, con el fin de contrarrestar el juego ilegal.	1 día	$38.000.000	42.014.776

Aplicada la unidad de comparación correspondiente al valor por evento, el referente externo técnicamente más cercano arroja un valor de $42.014.776 por evento. Frente a este antecedente y a los rangos obtenidos mediante las cotizaciones de los componentes y paquetes, se concluye que el valor estimado del presente proceso se encuentra dentro del rango de mercado.

Con el fin de establecer el valor de referencia de cada componente, la Entidad solicitó cotización a tres proveedores del sector: ARSENIO SILVA MUMPAQUE (NIT 6.771.556-2) y RICARDO NEPTALI REYES DACOSTA (NIT 7.185.097-3). Establecido con dichas cotizaciones el rango de precios del mercado y adoptados los valores de referencia, la Entidad solicitó igualmente cotización, en el mismo formato desagregado por componente, al señor YEILER ESTEBAN BARÓN NOCUA (NIT 1049622679-9) interesado en el presente proceso, con el fin de verificar que su oferta se ajustara a dichos valores. El resultado es el siguiente:

COMPONENTE (VALOR SIN IVA)	ARSENIO SILVA MUMPAQUE	RICARDO NEPTALI REYES DACOSTA	YEILER ESTEBAN BARON NOCUA	RANGO DE MERCADO	VALOR ADOPTADO
Mención alusiva	$562.500	$537.500	$500.000	$500.000 – $$562.500	**$500.000**
Fijación de pendón	$925.000	$927.500	$900.000	$900.000– $927.500	**$900.000**
Reproducción del jingle	$437.500	$415.000	$400.000	$400.000– $437.500	**$400.000**
Costo base – nivel local	$475.000	$452.500	$400.000	$400.000 – $475.000	**$400.000**
Costo base – nivel regional	$937.500	$937.500	$1.000.000	$937.500 - $1.000.000	**$1.000.000**
Costo base – nivel alto aforo	$1.750.000	$1.687.500	$1.500.000	$1.500.000 – $1.750.000	**$1.500.000**

Los valores adoptados en la columna final constituyen el valor de referencia de cada componente y son los que se aplican en el numeral 2.1.4 para la determinación del valor de los paquetes y del presupuesto oficial. Dichos valores se encuentran comprendidos, en todos los componentes, dentro del rango de precios delimitado por las dos cotizaciones de mercado, sin superar en ningún caso el valor máximo cotizado, con lo cual el presupuesto oficial del proceso queda soportado en las condiciones reales de precios del sector. La cotización del señor YEILER ESTEBAN BARON NOCUA coincide en todos los componentes con los valores de referencia previamente adoptados por la Entidad

y se ubica igualmente dentro del rango de mercado; se deja expresa constancia de que dicha cotización no determinó el valor de referencia, por cuanto fue solicitada con posterioridad a su adopción y únicamente para verificar el ajuste de la oferta. Se precisa además que los valores unitarios aquí adoptados son los mismos que la Entidad ha venido aplicando en esta tipología contractual durante la vigencia, de manera que la variación del valor de los paquetes frente a procesos anteriores no obedece a una modificación del precio unitario del servicio, sino exclusivamente a la mayor cantidad de componentes que integra cada paquete, conforme al detalle del numeral 2.1.4. Ahora bien, tratándose de una contratación directa por la causal de contratos de publicidad, la selección del contratista no se rige por el criterio de menor precio, sino por la idoneidad del oferente para ejecutar el objeto contractual. En ejercicio de la facultad que le asiste al ordenador del gasto en esta modalidad, la Entidad selecciona a YEILER ESTEBAN BARON NOCUA por reunir las condiciones técnicas y de experiencia necesarias para cumplir con el objeto del contrato, conforme se acredita en el numeral 6 del presente estudio.

2.1.4. Determinación de los valores unitarios a partir del estudio de mercado

Por tratarse de un objeto cuyo valor se descompone en componentes susceptibles de medición individual, el valor unitario de cada componente se estableció a partir de las cotizaciones obtenidas de los proveedores del sector en el numeral anterior. Como valor de referencia se adoptó, para cada componente, un valor comprendido dentro del rango delimitado por las dos cotizaciones recibidas, sin superar en ningún caso el máximo cotizado, por constituir una medida representativa que no depende del dato más alto ni del más bajo. El resultado es el siguiente:

No.	COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ADOPTADO	FUENTE DEL VALOR	OBSERVACIONES
1	Mención alusiva a la Lotería de Boyacá en el marco de la campaña contra el juego ilegal	Por mención	$500.000	Estudio de mercado – numeral 2.1.3	Cuña leída por el animador o presentador; guion, coordinación y ejecución.
2	Fijación de pendón en el sitio del evento	Por pendón	$900.000	Estudio de mercado – numeral 2.1.3	Producción en lona, instalación, custodia durante el evento y desmonte.
3	Reproducción del jingle institucional	Por reproducción	$400.000	Estudio de mercado – numeral 2.1.3	Emisión por el sistema de sonido del evento y operación técnica.

Aplicados los valores unitarios anteriores a la composición de cada paquete, y adicionado el costo base de operación por evento —que también corresponde a los valores del estudio de mercado: $400.000 para eventos locales, $1.000.000 para regionales y $1.500.000 para eventos de alto aforo—, se obtiene el valor de cada paquete:

PAQUETE	COMPOSICIÓN	VALOR	NIVEL DE EVENTO
1	4 menciones, 1 pendón, 2 reproducciones del jingle	**$4.100.000**	Evento local
2	8 menciones, 1 pendón, 3 reproducciones del jingle	**$6.500.000**	Evento local
3	9 menciones, 1 pendón, 4 reproducciones del jingle	**$8.000.000**	Evento regional
4	12 menciones, 1 pendón, 4 reproducciones del jingle	**$10.000.000**	Evento de alto aforo

Los valores unitarios se expresan sin impuesto sobre las ventas, por cuanto el interesado figura en el Registro Único Tributario con la responsabilidad 49 – No responsable de IVA, de modo que el tributo no se causa ni se discrimina en la factura. La suma de un uso de cada paquete asciende a $28.600.000, de modo que el margen restante frente al techo del contrato se destina a la repetición de los paquetes que la Entidad asigne, conforme a la proyección del numeral 2.1.8. De lo anterior se

concluye que los valores adoptados son razonables frente a las condiciones del mercado, por cuanto corresponden a los valores unitarios establecidos a partir de las cotizaciones efectivamente recibidas de proveedores del sector, sin que su determinación dependa de la oferta del interesado en el presente proceso.

Nota metodológica sobre las cotizaciones. El Manual de Contratación de la Lotería de Boyacá no establece un número mínimo de cotizaciones para esta tipología contractual, por lo que dicha exigencia no se invoca como requisito normativo. No obstante, en aplicación del principio de planeación y como buena práctica institucional, la Subgerencia Comercial y Operativa adelantó la solicitud de cotizaciones a dos proveedores idóneos identificados previamente en el estudio de la oferta — ARSENIO SILVA MUMPAQUE (NIT 6.771.556-2) y RICARDO NEPTALI REYES DACOSTA (NIT 7.185.097-3)—, los cuales respondieron en su totalidad. El rango de mercado quedó delimitado exclusivamente por esas dos cotizaciones, ninguna de las cuales corresponde al interesado seleccionado. La solicitud de cotización dirigida a este último y su respuesta, en el mismo formato desagregado por componente, obran igualmente como anexo y se emplean únicamente para verificar que su oferta se ajusta a los valores de referencia previamente adoptados. Los oficios o correos de solicitud y las cotizaciones recibidas obran como anexo del presente estudio. La razonabilidad del valor se sustenta en el conjunto de los análisis desarrollados en los numerales 2.1.2 a 2.1.6.

2.1.5. Verificación de los proveedores consultados en el sondeo de mercado

En aplicación del Decreto 1600 de 2024 y de la recomendación contenida en el numeral 5.2.5 de la Guía de Colombia Compra Eficiente, la Entidad adoptó un protocolo mínimo de verificación y validación de las empresas que participaron en el sondeo de mercado, comprensivo de los siguientes elementos:

- Inscripción vigente en cámara de comercio, verificada en el Registro Único Empresarial y Social – RUES (www.rues.org.co), con revisión de la información empresarial, de las multas y sanciones registradas y de las inhabilidades, impedimentos y prohibiciones de orden registral.
- Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.
- Experiencia acreditable en el suministro de bienes o en la prestación de servicios objeto del análisis.
- Correspondencia entre el objeto social inscrito y las actividades del objeto contractual.

2.1.6. Tributos, derechos y costos

Del valor de los pagos que se efectúen al contratista, la Lotería de Boyacá realizará los descuentos y retenciones a que haya lugar, de conformidad con la normativa tributaria y las disposiciones vigentes aplicables al contrato. El tratamiento tributario del presente contrato fue consultado al Contador de la Lotería de Boyacá, a quien se remitió copia del Registro Único Tributario del interesado; tanto la solicitud como la respuesta obran en el expediente. Según dicho registro, el contratista es persona natural inscrita con las responsabilidades 05- Impto. renta y compl. régimen ordinar y 49 – No responsable de IVA, calidades de las que se derivan las siguientes consecuencias:

- **Impuesto sobre las ventas.** No se causa ni se discrimina en la factura, por no ser el contratista responsable de dicho impuesto (responsabilidad 49 del RUT). En consecuencia, la Entidad tampoco practicará retención a título de IVA. El contratista deberá abstenerse de cobrar el impuesto y, si durante la ejecución modifica su calidad tributaria, deberá informarlo de inmediato al supervisor.

Retención en la fuente a título de renta. Procede, toda vez que el proponente se

encuentra sujeto al régimen ordinario del impuesto sobre la renta y no pertenece al Régimen Simple de Tributación. En atención a que el objeto contractual corresponde a la prestación de un servicio, la tarifa aplicable por concepto de retención en la fuente es: seis por ciento (6%) si el contratista no acredita la calidad de declarante del impuesto sobre la renta, o cuatro por ciento (4%) si la acredita mediante manifestación escrita bajo la gravedad de juramento o mediante la copia de su última declaración.

Para el presente proceso, el proponente no acredita su calidad de declarante del impuesto sobre la renta, en consecuencia, para efectos de la estimación de los descuentos tributarios derivados del contrato, se tendrá en cuenta la tarifa del seis (6%) sobre la base sujeta a retención, de conformidad con la normativa tributaria aplicable. La tarifa definitiva se aplicará conforme al concepto del Contador de la Entidad.

- **Retención de industria y comercio.** Se practicará conforme al régimen del municipio en que se entienda prestado el servicio, con la tarifa correspondiente a la actividad de servicios de publicidad.
- **Estampilla Pro Adulto Mayor.** Dos por ciento (2%) del valor del contrato, a cargo del contratista, exigible a la legalización del contrato conforme a las obligaciones generales del numeral 3.4.2.
- **Estampillas y contribuciones departamentales adicionales.** Se descontarán las estampillas Pro Deporte, Pro Electrificación Rural y las demás contribuciones de orden departamental que resulten aplicables al contrato, con la base y la tarifa que certifique la Subgerencia Financiera y Administrativa.
- **Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.** Por tratarse de persona natural que ejecuta el contrato en nombre propio, el contratista deberá acreditar su afiliación y cotización en calidad de trabajador independiente sobre un ingreso base de cotización equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado del contrato, sin que resulte inferior a un salario mínimo legal mensual vigente, conforme al artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 y al Decreto 780 de 2016. Este requisito condiciona cada pago. No resulta exigible la certificación de aportes parafiscales a SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar prevista en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, por estar referida a las personas jurídicas, salvo que el contratista tenga personal a su cargo.

En consecuencia, el valor efectivamente pagado al contratista corresponderá al valor de la factura electrónica, menos los descuentos, retenciones, estampillas y demás deducciones que legalmente resulten aplicables al momento de cada pago. Las tarifas concretas de retención y de estampillas se aplicarán conforme al concepto del Contador de la Entidad que obra en el expediente.

2.1.7. Disponibilidad de recursos

La entidad cuenta con los recursos suficientes para respaldar el proceso de contratación, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 14526 del 25/08/2026, rubro 245020802– Publicidad Control Juego Ilegal Loterías, fuente de financiación recursos propios.

2.1.8. Determinación del presupuesto oficial

El presupuesto oficial no se obtiene de un dato agregado del sector ni del ofrecimiento de un interesado, sino de la aplicación sucesiva de los análisis anteriores. La secuencia de determinación es la siguiente: (i) los numerales 2.1.2 y 2.1.3 aportan los antecedentes de precio de la propia Entidad y de otras entidades comparables, indexados a la vigencia en curso; (ii) el numeral 2.1.4 traduce esos antecedentes en precios unitarios por componente y en un costo base de operación por evento, y verifica su consistencia; (iii) aplicados esos precios unitarios a la composición de cada paquete se obtiene el valor máximo de los seis paquetes; y (iv) proyectada la demanda esperada de eventos para el periodo de ejecución, se obtiene el valor total del contrato.

La proyección de la demanda se construye a partir de la participación histórica de la Entidad en las festividades y actividades culturales, artísticas y deportivas del departamento, clasificando los eventos por nivel según aforo, cobertura e infraestructura disponible, así:

NIVEL DE EVENTO	PAQUETE APLICABLE	VALOR DEL PAQUETE	N.º ESTIMADO DE EVENTOS	SUBTOTAL PROYECTADO
Alto aforo	4	$10.000.000	1	$10.000.000
Regional	3	$8.000.000	2	$16.000.000
Local	2	$6.500.000	2	$13.000.000
Local	1	$4.100.000	2	$8.200.000
TOTAL PROYECTADO			**7**	**$47.200.000**
PRESUPUESTO OFICIAL – CDP No. 14526 DEL 25/08/2026				**$50.000.000**

El valor proyectado asciende a $47.200.000 y el presupuesto oficial se fija en **$50.000.000**, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal, quedando un margen de $2.800.000. Se precisa que el número de eventos constituye una proyección de planeación y no un compromiso de ejecución: los paquetes se asignan a demanda conforme al procedimiento del numeral 3.1.1, la Entidad no garantiza la ejecución total del presupuesto y el saldo no ejecutado será liberado en la liquidación. La composición concreta de la demanda podrá variar según las invitaciones efectivamente recibidas, sin que ello altere el techo del contrato ni los valores unitarios aquí establecidos.

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR APLICADO A LA CONTRATACIÓN DIRECTA

El numeral 6.1 de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector precisa que, en la contratación directa, el estudio del sector debe permitir a la Entidad sustentar no solamente la decisión de optar por esta modalidad de selección, sino también la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato, desde el punto de vista de la eficiencia, la eficacia y la economía. En cumplimiento de dicha exigencia se deja constancia de lo siguiente:

a) Sobre la modalidad. El objeto corresponde íntegramente a la causal de contratos de publicidad prevista en el numeral 3 del artículo 30 del Manual de Contratación, según se desarrolla en el numeral 4 del presente estudio. La modalidad no se deriva de la cuantía, sino de la naturaleza del objeto.

b) Sobre la elección del proveedor. La elección no obedece a la inexistencia de pluralidad de oferentes —descartada expresamente en el estudio de la oferta—, sino a la verificación objetiva de la capacidad jurídica, la idoneidad y la experiencia del interesado frente a las condiciones técnicas del objeto, en los términos del artículo 20 del Manual de Contratación y del numeral 6.1 del presente estudio.

c) Sobre las condiciones del contrato. El plazo, el lugar de ejecución y la forma de pago se estructuran conforme a las condiciones habituales del sector identificadas en la perspectiva comercial: contratación de corta duración, ejecución concentrada en fechas de festividades y pago

contra ejecución verificada, sin anticipo. El pago por el valor efectivamente ejecutado y certificado, con liberación del saldo no ejecutado, responde al principio de economía y evita la afectación de recursos por servicios no prestados.

d) Sobre las contrataciones anteriores del mismo objeto. La Entidad contrató recientemente servicios de naturaleza análoga, cuyos valores y condiciones se analizan en el numeral 2.1.2. La necesidad no fue plenamente satisfecha con dichos procesos por cuanto la programación de los eventos objeto de la presente contratación no resultaba previsible al momento de su estructuración, según se expuso en el numeral 1.4.

2.3. ANÁLISIS DE CRITERIOS DIFERENCIALES, SOCIALES Y AMBIENTALES

En atención al numeral 7 de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, la Entidad analizó la procedencia de incorporar criterios diferenciales, puntajes adicionales y criterios socio ambientales, con el siguiente resultado:

a) Criterios diferenciales y puntajes adicionales (Ley 2069 de 2020). Los artículos 31 y 32 de la Ley 2069 de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 prevén requisitos habilitantes diferenciales y puntajes adicionales para MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres en los procesos competitivos. Tratándose de una contratación directa, en la que no existe pluralidad de ofertas susceptibles de ponderación, no resulta procedente la asignación de puntajes adicionales. No obstante, la Entidad deja constancia de que los requisitos habilitantes definidos en el numeral 6.1 se fijaron de manera proporcional a la naturaleza, el valor y el plazo del contrato, sin exigencias que restrinjan la participación de las micro y pequeñas empresas que integran mayoritariamente el sector, conforme al análisis financiero del literal A.

b) Criterios ambientales. El objeto contractual involucra la producción, instalación y desmonte de piezas físicas —pendones, dummies y material impreso—, actividades con impacto ambiental asociado a la generación de residuos. En consecuencia, se incorporan como obligaciones contractuales del contratista el uso preferente de materiales reciclados o reciclables en el material impreso, el retiro y disposición final ambientalmente adecuada de las piezas al término de cada evento y la entrega de piezas en formato digital cuando el escenario cuente con infraestructura de pantalla LED, con el fin de reducir la impresión física.

2.4. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR

Conforme al numeral 5.2.6 de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, se presentan las conclusiones que sustentan las condiciones plasmadas en el presente estudio previo:

ASPECTO	CONCLUSIÓN
Precio promedio del mercado	$47.200.000, resultante de la aplicación de los valores unitarios de referencia del numeral 2.1.4 sobre la composición de los paquetes y de la proyección de demanda del numeral 2.1.8.
Justificación del precio de referencia	El precio de referencia se establece a partir de dos cotizaciones de proveedores del sector, independientes entre sí, cuyo contraste permite fijar el rango de mercado de cada componente. Los valores unitarios adoptados se ubican dentro de dicho rango, sin superar el valor máximo cotizado en ningún componente, y son los mismos que la Entidad viene aplicando en esta tipología contractual.
Definición del presupuesto oficial	$50.000.000 M/L, que constituye el techo del proceso y comprende la totalidad de tributos, derechos y costos a cargo del contratista. El valor no incluye impuesto sobre las ventas por no ser el contratista responsable de dicho impuesto.
Identificación y caracterización de potenciales oferentes	Mercado plural y competitivo, integrado mayoritariamente por micro y pequeñas empresas de alcance local, regional y nacional sin proveedor exclusivo ni barreras de entrada relevantes.

Modalidades de selección empleadas por las entidades del sector	Predominio de la contratación directa por causal de publicidad en entidades sujetas a régimen especial, con pago contra ejecución y sin anticipo.
Justificación de los requisitos habilitantes	Los requisitos jurídicos, financieros y técnicos del numeral 6.1 se definen a partir de la estructura patrimonial del sector y de la complejidad logística del objeto, en condiciones de proporcionalidad frente al valor, plazo y riesgo del contrato.
Condiciones económicas, regulatorias o técnicas que inciden en el precio	Variación del IPC y del salario mínimo, estacionalidad de la demanda concentrada en periodos de festividades, costos de transporte e instalación en municipios distintos a la sede, y régimen tributario aplicable al contratista.
Riesgos identificados	Los riesgos previsibles derivados del análisis sectorial se tipifican, estiman, asignan y tratan en el numeral 8.1, con cobertura mediante las garantías del numeral 7.

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1. OBJETO: PRESTAR SERVICIOS MEDIANTE PAQUETES PUBLICITARIOS EN EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS Y COMERCIALES, ORIENTADOS AL POSICIONAMIENTO DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL CONTRA EL JUEGO ILEGAL "APUÉSTELE A LA SALUD, JUEGUE LEGAL" DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ.

3.1.1. ALCANCE

Dada la complejidad derivada de la ejecución mediante paquetes de distinto contenido y valor, se establece el siguiente alcance:

1. Los paquetes podrán utilizarse de manera sucesiva y podrán repetirse durante la ejecución, siempre que no se supere el valor total del contrato ni el plazo pactado.

2. La selección del paquete atenderá al grado de importancia del evento, determinado a partir de los criterios de aforo estimado, relevancia regional, existencia de cobertura de medios y disponibilidad de infraestructura en el escenario, observando los principios de proporcionalidad, moralidad, igualdad y economía. Para el efecto los eventos se clasifican en tres niveles: nivel 1 o local, de aforo bajo y despliegue mínimo, al que corresponden los paquetes 1 y 2; nivel local, de nivel regional, al que corresponden el paquete 3 y nivel de alto aforo, evento masivo con ubicación preferencial y cobertura a nivel nacional, al que corresponden el paquete 4.

3. La necesidad de difusión surge de la Entidad, que es quien recibe las invitaciones a los eventos o define su interés en participar en ellos; en consecuencia, el contratista no formula solicitud alguna, sino que debe contar con la disponibilidad y capacidad de respuesta casi inmediata para atender los espacios que la Entidad le indique. La asignación de cada paquete se documentará en una única Acta de solicitud, justificación, autorización y asignación, suscrita por el supervisor del contrato, cuyos soportes se incorporarán al expediente contractual y que contendrá como mínimo:

- La identificación del evento para el cual la Entidad requiere la difusión: denominación, fecha, ciudad o municipio, lugar y aforo estimado, con indicación de si se origina en invitación recibida o en interés propio de la Entidad.
- La justificación de la pertinencia del paquete seleccionado frente a los criterios antes señalados y al nivel de importancia del evento.
- La autorización expresa del supervisor del contrato, quien dejará constancia del nivel de importancia asignado al evento conforme a la clasificación del numeral anterior, de los criterios que sustentan esa clasificación y de la correspondencia entre dicho nivel y el paquete asignado. El supervisor no podrá autorizar un paquete de nivel superior al que corresponda al evento sin motivar por escrito la razón del ajuste.
- El registro de la asignación, con indicación del paquete asignado, su valor y el saldo disponible

del contrato, así como la orden impartida al contratista para su ejecución.

4. No se incorpora una relación cerrada de eventos objetivo, por cuanto la participación de la Entidad depende de invitaciones cursadas por terceros, cuya programación no le es atribuible ni previsible. En sustitución de dicho instrumento, la trazabilidad de la planeación se garantiza mediante el procedimiento de asignación descrito en el numeral anterior, cuyos soportes —solicitud escrita del área, justificación del paquete seleccionado, autorización previa del supervisor y acta de asignación con registro del valor y del saldo— se incorporan de manera sucesiva al expediente contractual y permiten reconstruir en cualquier momento la totalidad de las decisiones de ejecución. La omisión o insuficiencia de dicha relación enunciativa no limita la posibilidad de atender eventos sobrevinientes, previa aplicación del procedimiento descrito.

En los términos anteriores, la Entidad deja constancia de que el principio de planeación se satisface, en esta tipología contractual, mediante la definición previa y suficiente del objeto, del alcance, de la composición y del valor de cada paquete, del presupuesto máximo y del procedimiento reglado de asignación, y no mediante la determinación anticipada de los eventos concretos, la cual resulta materialmente imposible por depender de la voluntad de terceros. La ejecución a demanda no exime al supervisor del deber de verificar, en cada asignación, la correspondencia entre el paquete escogido y los criterios de aforo, relevancia, cobertura e infraestructura previstos en el numeral 2 de este alcance.

Los paquetes publicitarios tienen los siguientes valores y características:

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	4 menciones, 1 pendón, 2 reproducciones del jingle	$4.100.000
2	8 menciones, 1 pendón, 3 reproducciones del jingle	$6.500.000
3	9 menciones, 1 pendón, 4 reproducciones del jingle	$8.000.000
4	12 menciones, 1 pendón, 4 reproducciones del jingle	$10.000.000
SUMA TOTAL DE UN USO DE CADA PAQUETE		$28.600.000

Los valores anteriores no incluyen impuesto sobre las ventas, por no ser el interesado responsable de dicho impuesto, y corresponden a la aplicación de los valores unitarios de referencia del numeral 2.1.4 sobre la composición de cada paquete, adicionado el costo base de operación del nivel de evento. La suma de un uso de cada paquete asciende a $28.600.000, de modo que el margen restante frente al techo del contrato se destina a la repetición de los paquetes que la Entidad asigne y correspondan al nivel de importancia de cada evento, en los términos del numeral 3.1.1. El presupuesto oficial constituye el techo máximo del contrato y la Entidad no garantiza su ejecución total.

3.1.2. Condiciones Técnicas Exigidas

1. Descripción de los paquetes: cada paquete deberá estar claramente identificado y documentado para su aprobación y uso.

2. Control del valor y del tiempo: la utilización de paquetes no podrá superar el valor total del contrato ni exceder el plazo de ejecución.

3. Repetición de paquetes: se permitirá, siempre que se respeten los límites contractuales y que cada repetición conserve el mismo nivel de calidad y condiciones técnicas de la versión original.

4. Aprobación previa de piezas: toda pieza publicitaria deberá ser aprobada previamente por la Entidad, a través del supervisor, antes de su difusión o instalación.

5. Lenguaje y sello institucional: las menciones deberán emplear lenguaje sencillo, directo y sin

tecnicismos. Cuando aplique, se incorporará la música institucional o el jingle oficial como sello de marca.

6. Evidencias de cumplimiento: el contratista entregará registro fotográfico y audiovisual que certifique la correcta exhibición de la publicidad, junto con informe que detalle lugares, medios y momentos de difusión.

7. Criterios ambientales: el material impreso empleará preferentemente materiales reciclados o reciclables, y el contratista retirará y dispondrá adecuadamente las piezas físicas al término de cada evento, conforme al numeral 2.3.

Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
82101801	82. Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	10. Publicidad	18. Agencias de publicidad	01. Servicio de campaña de publicidad

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de servicios publicitarios.

3.3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1. Plazo de Ejecución: Dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta agotar el presupuesto contratado, lo que primero ocurra. El plazo se determina considerando la concentración de festividades y de actividades culturales, artísticas y deportivas en el periodo de ejecución y la naturaleza de las actividades a desarrollar, sin que su cómputo dependa de la programación de un evento en particular.

3.3.2. Lugar de Ejecución: Ciudades y/o municipios del departamento de Boyacá y del territorio nacional, en los que se desarrollen los eventos a los que sea invitada la Entidad, conforme al procedimiento de asignación previsto en el numeral 3.1.1.

3.3.3. Forma de pago: la Lotería de Boyacá pagará, en un solo contado, el valor efectivamente ejecutado según los paquetes desplegados y certificados por el supervisor, sin que en ningún caso pueda superar la suma de **$50.000.000 M/L**. Cada pago es proporcional a las actividades efectivamente realizadas, en los términos exigidos por el formato institucional. El saldo no ejecutado será liberado del registro presupuestal y de ello se dejará constancia en el acta de liquidación.

Esta forma de pago responde a las condiciones habituales del sector identificadas en la perspectiva comercial del numeral 2 y guarda correspondencia con la decisión de no exigir indicadores financieros habilitantes adoptada en el numeral 6.1.2, en tanto la carga financiera que asume el contratista durante la ejecución se compensa con la ausencia de barreras de acceso de orden patrimonial.

Tratándose de un contrato que requiere liquidación, el último pago se condiciona a la suscripción del acta de liquidación contractual, acompañada de los soportes pertinentes. Por tratarse de una persona natural no responsable del impuesto sobre las ventas, la factura electrónica no discriminará IVA. De cada pago se practicarán las retenciones y descuentos señalados en el numeral 2.1.6.

Para autorizar el pago deberán acreditarse los siguientes documentos:

- Factura electrónica de venta expedida conforme a la normativa tributaria vigente o formato de cuenta de cobro publicado en la página oficial de la Entidad.
- Informe de actividades contractuales (formato RGJ-15), con las condiciones de tiempo, modo y lugar en que se desarrolló el alcance contractual.

- Evidencias fotográficas, fílmicas y/o auditivas que corroboren la realización de cada actividad.
- Actas o constancias de asignación de los paquetes efectivamente ejecutados.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor e informe final de supervisión.
- Constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en calidad de trabajador independiente, liquidados sobre el cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado del contrato, conforme al artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 y al Decreto 780 de 2016, junto con la planilla del formato RGA-17.

3.4. Anticipo / Pago Anticipado: N/A. La Lotería de Boyacá no maneja presupuestalmente la realización de anticipos y, analizada la modalidad de contratación, la naturaleza del objeto y el plazo de ejecución, no se estima conveniente pactarlo, por cuanto el pago se produce contra ejecución verificada y no se requiere financiar actividades previas de gran envergadura.

3.4.1. Supervisión y/o Interventoría

Analizada la naturaleza del objeto, su valor y la complejidad técnica de las actividades, y conforme al Manual de Supervisión de la Entidad, el control y seguimiento se realizará mediante **supervisión**, sin que se requiera interventoría externa, en tanto la verificación del cumplimiento se agota en la comprobación documental y en sitio de las piezas desplegadas, actividad que puede ser adelantada por el personal de la Entidad.

La supervisión estará a cargo de Laura Melissa González Cruz – Subgerente Comercial y Operativo, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, y será responsable de aplicar el procedimiento de asignación de paquetes previsto en el numeral 3.1.1.

PARÁGRAFO PRIMERO. La designación podrá ser modificada por la Gerencia General en cualquier momento mediante acto administrativo, garantizando la continuidad en la vigilancia del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La supervisión no exime ni limita la responsabilidad integral del contratista frente al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, legales y reglamentarias.

3.4.2. Obligaciones del contratista

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son los siguientes:

1. Presentar al supervisor del contrato, para revisión y aprobación previa, las piezas publicitarias que se pretendan implementar durante la ejecución contractual, con la antelación suficiente que permita efectuar los ajustes que la Entidad considere pertinentes antes de su difusión.

2. Ejecutar los paquetes publicitarios contratados de conformidad con las especificaciones técnicas y el procedimiento previsto en el numeral 3.1.1 del presente estudio previo, garantizando su implementación integral en las condiciones de tiempo, modo y lugar definidas por la Entidad.

3. Desarrollar todas las actividades necesarias para la instalación, exhibición, reproducción, difusión y permanencia de las piezas publicitarias, tanto en medios físicos como digitales, asegurando el cumplimiento de las condiciones establecidas para cada paquete publicitario contratado.

4. Adelantar las gestiones de coordinación y articulación que resulten necesarias con los organizadores de los eventos, operadores, escenarios y medios de comunicación involucrados, con el fin de garantizar la adecuada ubicación, emisión y visibilidad del material publicitario, sin generar erogaciones adicionales para la Lotería de Boyacá.

5. Garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de derechos de autor, propiedad intelectual y licencias de uso sobre el material empleado durante la ejecución contractual, asumiendo la responsabilidad derivada de cualquier reclamación presentada por terceros y manteniendo indemne a la Lotería de Boyacá frente a dichas actuaciones.

6. Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución que le sean requeridos y, en todo caso, el informe final de actividades, incluyendo la descripción detallada de las acciones desarrolladas, su ejecución en tiempo, modo y lugar, así como los soportes documentales y evidencias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

7. Retirar, una vez culminados los eventos o finalizada la exhibición autorizada, las piezas publicitarias físicas instaladas, efectuando su disposición final conforme a criterios de sostenibilidad ambiental y privilegiando, cuando corresponda, la utilización de materiales reciclados o reciclables en los elementos impresos.

8. Utilizar la imagen institucional, la marca, los logotipos y demás elementos gráficos suministrados por la Lotería de Boyacá únicamente para el cumplimiento del objeto contractual y dentro de los usos expresamente autorizados por la Entidad, absteniéndose de destinarlos a fines distintos o de asociarlos con actividades de carácter político, electoral o cualquier otra ajena al contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, obligaciones, condiciones jurídicas, técnicas, económicas y demás términos y estipulaciones del contrato y la propuesta, en condiciones de calidad, oportunidad e idoneidad, incluyendo su Anexo Técnico, y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.

2. Acatar de manera oportuna las instrucciones y recomendaciones impartidas a través del supervisor, siempre que no impliquen modificación al contrato.

3. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.

4. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que solicite el supervisor para el control y seguimiento.

5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

6. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

7. Responder por los insumos, suministros, herramientas y materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación del servicio, suscribiendo acta de entrega y recibo con el supervisor.

8. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

9. Pagar el 2% del valor de la estampilla pro adulto mayor a la legalización del contrato y los demás impuestos nacionales y departamentales autorizados por la ley.

10. Suscribir el acta de inicio y, finalizado el contrato, las actas de terminación y liquidación.

11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ

1. Efectuar las apropiaciones presupuestales para el pago de la contratación.

2. Suministrar las piezas e insumos institucionales requeridos para la ejecución, cuando corresponda.
3. Efectuar el pago oportunamente según lo pactado.
4. Realizar la supervisión del contrato y autorizar la asignación de los paquetes.
5. Suministrar la información que se requiera para el desarrollo del objeto contractual.
6. Informar con anticipación las modificaciones que deban hacerse al contrato.
7. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos legales.
8. Publicar el contrato en el SECOP y en SIA Observa.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente contratación se adelanta con observancia de los principios del artículo 209 de la Constitución Política, bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA SIN CONSIDERACIÓN DE LA CUANTÍA**, prevista en el **numeral 3 del artículo 30** del Manual de Contratación de la Lotería de Boyacá (Acuerdo 010 de 2022, modificado por el artículo 2° del Acuerdo 010 de 2025), que consagra como causal, en su tenor literal: **"Contratos de publicidad"**.

El objeto proyectado encuadra en la citada causal por cuanto consiste, de manera exclusiva, en la difusión y promoción publicitaria de la marca y de los productos de la Lotería de Boyacá, así como en la divulgación de la campaña institucional contra el juego ilegal, mediante paquetes publicitarios desplegados en escenarios de alta afluencia. El contrato no comprende actividades ajenas a la publicitaria, ni prestación de servicios profesionales, ni suministro de bienes como objeto principal, según se desprende de los componentes descritos en el numeral 1.2 y de las condiciones técnicas del numeral 3.1.2.

El artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, establece que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado que desarrollen actividades en competencia con el sector privado y/o público se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades comerciales, lo que ubica a la entidad en un régimen especial de contratación.

A su turno, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, dispone que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen excepcional al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública aplicarán su propio manual, sin perjuicio de la función pública y de la gestión fiscal a que se refieren los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como del régimen de inhabilidades e incompatibilidades señalado por la ley.

En aplicación de los principios de economía, celeridad y transparencia, el artículo 30 del Manual de Contratación dispone que no se tendrá en cuenta la cuantía para contratar de forma directa en los eventos allí enunciados, entre ellos los contratos de publicidad. Por tanto, la procedencia de la modalidad se deriva de la naturaleza del objeto y no del valor del proceso.

Comité de Contratación. El artículo 7 del Manual de Contratación, modificado por el Acuerdo 010 de 2025, dispone que el Comité de Contratación opera como instancia asesora en los procesos que superen cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Verificado el presupuesto oficial del presente proceso frente a dicho umbral, se establece que el proceso NO debe someterse a consideración del Comité de Contratación, por cuanto el presupuesto oficial de $50.000.000 es inferior a cien (100) SMMLV de la vigencia 2026.

En consecuencia, esta modalidad no exige convocatoria pública ni pluralidad de oferentes, sin perjuicio del deber de selección objetiva y de la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista, que se desarrolla en el numeral 6.

Fuente: Concepto 048971 de 2022, Departamento Administrativo de la Función Pública.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del contrato asciende a CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/L y comprende todos los tributos de orden nacional y departamental autorizados por la ley que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El valor no incluye impuesto sobre las ventas por no ser el contratista responsable de dicho impuesto.

CDP No.	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
14526	25/08/2026	245020802 – Publicidad Control Juego Ilegal Loterías	$50.000.000

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

Tratándose de contratación directa, la selección no se sujeta a factores de ponderación entre ofertas, sino a la verificación objetiva de la capacidad jurídica, la idoneidad y la experiencia del futuro contratista, conforme al artículo 20 del Manual de Contratación.

La propuesta económica deberá presentarse por escrito, con indicación del valor de cada paquete publicitario en los términos del numeral 3.1.1 y de la calidad tributaria del interesado, y ajustarse al presupuesto oficial señalado en el numeral 5, sin que pueda superarlo. La propuesta no es objeto de ponderación.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

6.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes. Tratándose de una persona natural comerciante, el interesado deberá acreditar su capacidad jurídica mediante copia del documento de identidad, el certificado de matrícula mercantil de persona natural expedido por la cámara de comercio de su domicilio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días y con la actividad económica de publicidad debidamente inscrita, el Registro Único Tributario y la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado, verificada mediante la consulta de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, de medidas correctivas, del Registro de Deudores Alimentarios Morosos y de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018). Deberá igualmente diligenciarse la lista de verificación documental del formato RGJ-19, con sus anexos. Se verificará el resultado de la consulta en listas de control del Sistema de Administración de Riesgo de LA/FT/FPADM, cuyo apartado reservado a la Entidad en el formato RGC-24 deberá encontrarse debidamente suscrito por la Oficial de Cumplimiento con anterioridad a la suscripción del contrato.

6.1.2. Requisitos financieros habilitantes. El estudio del sector estableció que el mercado relevante está atendido mayoritariamente por micro y pequeñas empresas con estructuras patrimoniales reducidas. En consecuencia, y en aplicación de los criterios de proporcionalidad y razonabilidad recomendados por el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente, la Entidad **no exige indicadores de capacidad financiera ni organizacional**, por cuanto su exigencia restringiría injustificadamente el acceso al proceso sin aportar cobertura frente a los riesgos identificados, que se encuentran amparados mediante las garantías del numeral 7.

No obstante, dado que no se pacta anticipo ni pago anticipado y que el pago se produce con posterioridad a la ejecución, el interesado deberá acreditar capacidad para asumir con recursos propios los costos de ejecución, mediante certificación bancaria vigente. La verificación se documentará en el expediente

6.1.3. Requisitos técnicos habilitantes. El interesado deberá acreditar experiencia específica mediante mínimo una (1) certificación de contratos ejecutados y terminados cuyo objeto corresponda a la prestación de servicios de publicidad institucional o comercial, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. La certificación deberá indicar entidad o persona contratante, objeto, valor, plazo y fecha de terminación, y deberán acompañarse de la certificación de cumplimiento o del acta de liquidación correspondiente. Este requisito responde a la naturaleza del objeto y a la necesidad de garantizar la correcta ejecución en escenarios masivos, conforme a la perspectiva organizacional y técnica del estudio del sector.

La experiencia acreditada se relaciona así:

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	PLAZO	FECHA DE TERMINACIÓN
LOTERÍA DE BOYACÁ	PRESTAR SERVICIOS MEDIANTE PAQUETES PUBLICITARIOS EN EL MARCO DE EVENTOS DE CARACTER CULTURAL, ARTISTICO, DEPORTIVO Y ACTIVIDADES COMERCIALES REALIZADOS EN DISTINTOS MUNICIPIOS Y CIUDADES DEL PAIS PARA PROMOCIONAR LA CAMPANA CONTRA EL JUEGO ILEGAL DENOMINADA APUESTELE A LA SALUD JUEGUE LEGAL DE LA LOTERIA DE BOYACA.	$90.000.000	Dos (2) meses o hasta agotar el presupuesto contratado lo primero que ocurra, previa suscripción del acta de inicio.	2/08/2026

Verificados los anteriores requisitos, se concluye que el proponente YEILER ESTEBAN BARON NOCUA, persona natural identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.622.679 de Tunja y NIT 1.049.622.679,-9 cuenta con las condiciones de idoneidad y experiencia para adelantar la ejecución contractual. Para efectos de notificaciones se dispone de la dirección CL 22 N 27-44, Yopal- Casanare, el correo electrónico estebanbaronabg@gmail.com. Tel y el número de contacto 3138782668. Los datos anteriores se tomaron del certificado de matrícula mercantil de persona natural expedido por la Cámara de Comercio de Tunja el 25 de agosto de 2026 y de la actualización del Registro Único Tributario generada el 25 de agosto de 2026.

Resultado de la verificación registral y tributaria: (i) el interesado es persona natural, de modo que actúa en nombre propio y no requiere acreditar representación legal ni facultades estatutarias, sin perjuicio de la verificación de su capacidad para ejercer el comercio; (ii) la matrícula mercantil de persona natural No. 169392 se encuentra renovada para la vigencia 2026; (iii) conforme al Registro Único Tributario, dentro de las actividad económica se encuentra registrada es la CIIU 7310 – publicidad-, encontrándose por tanto formalmente habilitado para desarrollar la actividad objeto del contrato; (iv) el interesado figura con la responsabilidades tributarias 05- Impto. renta y compl. régimen ordinar y 49 – No responsable de IVA, calidades que determinan el tratamiento tributario descrito en el numeral 2.1.6; y (v) la experiencia acreditada mediante las certificaciones aportadas guarda relación directa con el objeto contractual y satisface el requisito del numeral 6.1.3.

6.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

N/A. Este numeral aplica únicamente a las invitaciones públicas o privadas. Tratándose de contratación directa no existe pluralidad de ofertas susceptibles de ponderación, por lo que la selección se fundamenta exclusivamente en la verificación de los requisitos habilitantes desarrollados

en el numeral 6.1.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Conforme al artículo 34 del Manual de Contratación, la necesidad de exigir o no garantías contractuales se determina en los estudios previos, atendiendo a la naturaleza, alcance, cuantía y obligaciones del contrato. Si bien el formato institucional permite prescindir de garantías en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, en el presente caso la Entidad estima conveniente exigirlas atendiendo a que la ejecución se desarrolla en escenarios de terceros y en municipios distintos a la sede de la entidad, a que el objeto compromete la imagen institucional ante públicos masivos y a los riesgos tipificados en el numeral 8.1, con los cuales cada amparo guarda correspondencia directa.

En consecuencia, suscrito el contrato, el CONTRATISTA deberá constituir a favor de la Lotería de Boyacá una Garantía Única, suscrita por él mismo en su condición de persona natural contratante y expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, en el formato exigido para entidades estatales, con los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN	RIESGO QUE CUBRE
Cumplimiento	20%	Plazo y 4 meses más	Cubre el riesgo de incumplimiento total o parcial de las obligaciones y la eventual imposición de multas o cláusula penal	Nos. 2, 3, 6 y 8
Calidad del servicio	20%	Plazo y 4 meses más	Cubre la correcta prestación del servicio, el despliegue efectivo de las piezas, su conformidad con las condiciones técnicas aprobadas y la difusión conforme a los lineamientos institucionales de la campaña	Nos. 3, 5, 8 y 11
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Plazo del contrato	Cubre los daños a terceros derivados de la instalación de piezas físicas en escenarios de alta afluencia	No. 4

El contratista deberá presentar, junto con la garantía, la constancia de pago de la prima o documento equivalente que acredite su vigencia. La legalización del contrato quedará condicionada a la aprobación de la garantía por parte de la Lotería de Boyacá, previa verificación de su suficiencia, oportunidad y conformidad con las disposiciones aplicables.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

N/A. De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, no es necesario adelantar este análisis en los procesos tramitados bajo la modalidad de contratación directa. En consecuencia, el contrato se rige por el ordenamiento jurídico interno aplicable a las empresas industriales y comerciales del Estado, observando los principios de transparencia, economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva.

8.1. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado se rigen por un régimen especial de contratación. No obstante, el deber de tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles no les es ajeno: deriva de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y del propio Manual de Contratación de la Entidad, y guarda armonía con la regla que el artículo 4 de la misma ley previó para las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Es así como para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150, surgió la necesidad del establecimiento de una política pública nacional para la delimitación de responsabilidades y la asignación eficiente de riesgos, naciendo a la vida jurídica el CONPES 3714 de 2011, es expedido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) como la máxima autoridad de planeación en Colombia, por medio del cual se estableció una política.

Si bien el CONPES 3714 de 2011 nació con el título específico de "Delimitación de Responsabilidades y Asignación de Riesgos en los Contratos de Concesión de Infraestructura de Transporte", su impacto trascendió ese sector, pues El CONPES 3714 llenó el vacío técnico que se tenía de la gestión de riesgos en Colombia la cual era bastante ambigua y con su expedición se determinó una metodología lógica (identificación, valoración, asignación y mitigación) que resultó tan efectiva que el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente la adoptaron como el estándar para toda la contratación estatal.

Por lo anterior, la Lotería de Boyacá, como Empresa Industrial y Comercial del Estado que actúa en un mercado competitivo, adopta la metodología del CONPES 3714 de 2011 como referente técnico para estructurar su matriz de riesgos, en aplicación de los principios de eficiencia, planeación y transparencia contractual, sin que ello implique el sometimiento de la Entidad al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Sumado a lo anterior, el Decreto 1082 de 2015, estableció que el riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el alcance de los objetivos del Proceso de Contratación o en la Ejecución del Contrato.

En el mismo sentido, los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 prevén, para las entidades sometidas al Estatuto General, que el análisis del riesgo se realice dentro de la etapa de planeación. Dicha estructura metodológica se acoge aquí como referente, y con arreglo a ella se tipifican a continuación los riesgos previsibles del proceso con su respectivo tratamiento.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en la guía dirigida a las entidades estatales con régimen especial de contratación, señaló que estas deben aplicar las circulares, manuales y guías que correspondan a la naturaleza de su régimen, entre ellos el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, que es el instrumento aplicado en el presente numeral.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	**Histórica**			**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
PROBABIL	1 en 10.000 – 100.000	Puede Ocurrir, pero solo en circunstancias excepciones	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7

IDAD	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	9
	1 en 10 - 100	Probablemente Ocurra	Probable	4	5	6	7	8	9
	<1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

Convenciones de la Categoría del riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

No.	Factor de escogencia y calificación
8 ≤ Riesgo ≤ 10	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado.
6<=Riesgo <=7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidades de la administración
2 ≤ Riesgo ≤ 4	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Metodología: Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo – Colombia Compra Eficiente. Elaboración: Subgerencia Comercial y Operativa de la Lotería de Boyacá.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

No.	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración**	**Categoría**

1	General	Interno	Planeación	Financiero	Agotamiento prematuro del presupuesto contractual por selección acelerada de paquetes de alto valor ante múltiples imprevistos.	Desabastecimiento publicitario en eventos festivos clave de fin de período e imposibilidad de pauta institucional.	4 (Probable)	3 (Moderado	7	Riesgo Alto
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Soportes y evidencias deficientes (fotos borrosas, sin georreferenciación, sin enlaces/métricas de Instagram) por descuido operativo del contratista.	Objetación del informe, imposibilidad legal de expedir la certificación de cumplimiento y mora en los pagos.	3 (Posible)	3 (Moderado)	6	Riesgo Alto
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Uso incorrecto del kit de marca, jingle desactualizado o lenguaje inadecuado en las menciones por falta de alineación técnica previa.	Deterioro de la imagen de la Lotería de Boyacá y pérdida de efectividad en la campaña contra el juego ilegal.	3 (Posible)	3 (Moderado)	6	Riesgo Alto
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cancelación o reprogramación de eventos culturales/deportivos por factores climáticos, de orden público o fallas de los organizadores.	Inejecución del paquete publicitario asignado para la fecha y desaprovechamiento de los recursos destinados.	3 (Posible)	4 (Mayor)	7	Riesgo Alto
5	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio / Legal	Instalación no autorizada de pendones, afiches o dummies en zonas de espacio público no permitidas o sin permiso de los organizadores.	Retiro forzoso del material, imposición de multas por contaminación visual y daño reputacional a la Lotería.	3 (Posible)	3 (Moderado)	6	Riesgo Alto
6	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Fallas en pantallas LED, sistemas de sonido defectuosos o cortes de energía en el sitio del evento durante la pauta.	Incumplimiento parcial de las condiciones técnicas del paquete publicitario contratado (no emisión del jingle o afiche digital)	3 (Posible)	3 (Moderado)	6	Riesgo Alto
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora administrativa por parte de la Gerencia/Supervisión en la autorización express de un paquete ante un evento imprevisto.	Pérdida de la oportunidad comercial y del espacio publicitario prioritario frente a otros patrocinadores.	3 (Posible)	3 (Moderado)	6	Riesgo Alto
8	Específico	Externo	Ejecución	Calidad	Aplicación de un paquete repetido utilizando pendones desgastados, piezas publicitarias deterioradas o menor calidad que el original.	Deficiencia en la calidad estética de la publicidad y trato inequitativo frente a las exigencias técnicas contractuales.	2 (Raro)	3 (Moderado)	5	Riesgo Medio
9	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Inobservancia de los principios de contratación estatal en la elección discrecional de paquetes (falta de motivación o proporcionalidad).	Generación de hallazgos disciplinarios o fiscales por parte de entes de control por falta de sustento técnico/económico.	2 (Raro)	4 (Mayor)	6	Riesgo Alto
10	General	Interno / Externo	Post-ejecución	Financiero	Falta de liquidación oportuna por paquetes pendientes de conciliación o saldos presupuestales sin cerrar antes del vencimiento.	Presencia de reservas presupuestales ilíquidas, requerimientos de control interno y posibles reclamaciones extemporáneas.	3 (Posible)	2 (Menor)	5	Riesgo Medio

12	Específico	Interno / Externo	Ejecución	Financiero / Fiscal	Ejecución de paquetes cuyo contenido no incorpore de manera verificable el mensaje de la campaña institucional contra el juego ilegal, limitándose a publicidad de marca.	Desviación de la destinación específica de los recursos del rubro 245020811, previstos en el artículo 12 de la Ley 1393 de 2010, con eventual hallazgo fiscal y obligación de reintegro.	3 (Posible)	4 (Mayor)	7	Riesgo Alto
11	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio / Reputacional	Utilización de la imagen, la marca, el jingle o las piezas institucionales de la Lotería de Boyacá en escenarios de naturaleza política, electoral o proselitista, o coincidencia de las activaciones de la campaña con actos de esa naturaleza.	Compromiso de la neutralidad institucional de la Entidad, hallazgos disciplinarios y fiscales, y daño reputacional de alto impacto sobre la marca y sobre la campaña contra el juego ilegal.	2 (Improbable)	5 (Catastrófico)	7	Riesgo Alto

Metodología: Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo – Colombia Compra Eficiente. Elaboración: Subgerencia Comercial y Operativa de la Lotería de Boyacá.

Forma de Mitigarlo

No.	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento/controles a ser implementados**	**Impacto después del tratamiento**				**¿Afecta el equilibrio?**	**Persona Responsable por implementar el tratamiento**	**Monitoreo y revisión**	
			Probabilidad	**Impacto**	**Valoración del**	**Categoría**			**¿Como se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿cuándo?**
1	**LOTERÍA DE**	Control de ejecución mediante un Kardex/Ficha de Control de Paquetes. Ninguna activación se autoriza sin saldo y proyección previa de eventos.	2	2	4	Riesgo Bajo	**No**	**Supervisor del contrato**	Control presupuestal acumulado contra ejecución antes de cada emisión de orden de paquete.	Semanal / Por evento.
2	**CONTRATISTA**	Lista de chequeo estricta de evidencias (fotos georreferenciadas, métricas, enlaces). Condicionamiento del pago a la entrega completa del informe.	2	2	4	Riesgo Bajo	**No**	**Representante Legal del Contratista / Supervisor**	Verificación de folios y archivos digitales antes del aval de pago.	Cada informe de cobro.
3	**CONTRATISTA**	Entrega obligatoria del Kit de Marca y Scripts oficiales por la Lotería. Validación técnica obligatoria por el supervisor previa a la emisión.	1	2	3	Riesgo Bajo	**No**	**Supervisor / Contratista**	Envío y aprobación del "master/demo" de audio y diseño antes del evento.	Previo a cada evento.
4	**LOTERÍA DE BOYACÁ/CONTRATISTA**	Cláusula de flexibilidad contractual: reprogramación del paquete para un evento equivalente dentro del plazo, sin costo adicional para la Entidad ni alteración de las condiciones económicas del contrato.	2	2	4	Riesgo Bajo	**No**	**Supervisor y Contratista**	Suscripción de acta de reprogramación contractual por fuerza mayor.	Ocurrencia del evento.

5	**CONTRATISTA**	Tramitación previa e inclusión obligatoria de las autorizaciones de espacio público y de organizadores dentro del informe final.	1	2	3	Riesgo Bajo	**No**	**Contratista**	Revisión de permisos adjuntos en la carpeta del evento.	Previo a la instalación en cada evento.
6	**CONTRATISTA**	Exigencia de equipos de respaldo (backup) y realización de pruebas técnicas de sonido e imagen mínimo 2 horas antes de cada evento.	2	2	4	Riesgo Bajo	**No**	**Contratista**	Formato de prueba técnica previa diligenciado y firmado por el operador técnico.	Día del evento (pre-show)
7	**LOTERÍA DE BOYACÁ**	Procedimiento de autorización express mediante memorando interno o correo corporativo formalizado en un plazo máximo de 24 horas.	2	2	4	Riesgo Bajo	**No**	**Gerencia / Supervisor del contrato**	Medición del tiempo de respuesta desde la solicitud de oportunidad hasta la emisión del aval.	Cada imprevisto u oportunidad.
8	**CONTRATISTA**	Estipulación de garantía de calidad: Rechazo inmediato de material gráfico o audiovisual deteriorado en repeticiones de paquetes.	1	2	3	Riesgo Bajo	**No**	**Supervisor del contrato**	Inspección física/visual del material publicitario previo al montaje	En cada instalación.
9	**LOTERÍA DE BOYACÁ**	Expedición del Formato de Justificación Operativa motivando la necesidad, proporcionalidad y economía antes de cada orden de paquete.	1	2	3	Riesgo Bajo	**No**	**Supervisor del contrato**	Auditoría de la carpeta de supervisión para verificar la existencia del formato motivado.	Cada selección de paquete.
10	**LOTERÍA DE BOYACÁ/CONTRATISTA**	Mesas de trabajo de cierre contractual quince (15) días antes del vencimiento del plazo para conciliación de paquetes ejecutados frente a paquetes pagados.	1	2	3	Riesgo Bajo	**No**	**Supervisor y Contratista**	Elaboración del borrador del acta de liquidación final.	15 días antes del vencimiento contractual.
12	**LOTERÍA DE BOYACÁ / CONTRATISTA**	Inclusión obligatoria del mensaje de la campaña "APUÉSTELE A LA SALUD, JUEGUE LEGAL" en la descripción y en la ejecución de la totalidad de los paquetes; validación del contenido por el supervisor antes de autorizar la asignación.	1	3	4	Riesgo Bajo	**No**	**Supervisor del contrato**	Cotejo del acta de asignación y de las evidencias contra el contenido de campaña exigido, antes de certificar el cumplimiento.	En cada asignación y antes de cada pago.
11	**CONTRATISTA**	Prohibición contractual expresa de uso político, electoral o proselitista de la imagen, la marca y el jingle institucionales; aprobación previa y escrita de toda pieza por el supervisor; y declaración del contratista sobre la naturaleza del evento antes de cada asignación.	1	3	4	Riesgo Bajo	**No**	**Supervisor del contrato**	Verificación expresa en cada informe de supervisión de la naturaleza del evento y de las piezas difundidas, con registro fotográfico.	Previo a cada evento y en cada informe.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos aquí contenidos se efectuó en estrecha relación con el objeto contractual, su alcance y las especificaciones técnicas exigidas al contratista, de manera que cada control resulte verificable por el supervisor durante la ejecución. El seguimiento de la matriz

hace parte de las obligaciones de supervisión y sus soportes se incorporarán al expediente contractual.

ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP (formato RGF-01).
- Certificación del Plan Anual de Adquisiciones (formato RGA-28).
- Soportes de las solicitudes de cotización remitidas y cotizaciones recibidas de los tres proveedores del sector, así como la solicitud de cotización dirigida al interesado y su respuesta.
- Invitación a presentar propuesta remitida al interesado, con las condiciones de contratación, los valores unitarios máximos de referencia y los valores máximos de los paquetes publicitarios.
- Carta de aceptación de las condiciones de la invitación y propuesta económica suscrita por el interesado, con indicación del valor de cada paquete publicitario conforme al numeral 3.1.1 y de su calidad de no responsable del impuesto sobre las ventas.
- Lista de verificación documental formato RGJ-19 debidamente diligenciada.
- Cámara de comercio.
- Copia del documento de identidad del interesado.
- Registro Único Tributario – RUT.
- Certificación de experiencia del interesado, acompañada de la certificación de cumplimiento o de las actas de liquidación correspondientes.
- Formato RGC-24 del Sistema de Administración de Riesgo de LA/FT/FPADM, con el apartado de verificación suscrito por la Oficial de Cumplimiento, y reportes de consulta en listas de control.
- Autorización para el tratamiento de datos personales (formato RGS-10).
- Certificación bancaria vigente a nombre del interesado.
- Planilla integral de seguridad social.
- Declaración juramentada (formato RGJ-22).
- Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas del interesado.
- Certificado REDAM del interesado.
- Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años del interesado (Ley 1918 de 2018).
- Los demás documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

RESPONSABLES

LAURA MELISSA GONZÁLEZ CRUZ
SUBGERENTE COMERCIAL Y OPERATIVA

Elaboró: Karla Firacative- Profesional de Apoyo
Aprobó: Laura Melissa González Cruz

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y COMPROMISO DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y ÉTICA

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

Lugar (ciudad y departamento):	TUNJA, BOYACA
Fecha (año/mes/día):	25 DE AGOSTO DE 2026
Nombre completo o razón social:	YEILER ESTEBAN BARON NOCUA
Tipo de documento:	X C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ Otro: _____
Número de documento:	10499622679
Nombre del Representante Legal (solo persona jurídica):	YEILER ESTEBAN BARON NOCUA
Documento del Representante Legal (solo persona jurídica):	
Correo electrónico:	**estebanbaronabg@gmail.com**
Teléfono de contacto:	3138782668

Calidad en la que actúa. Marque con una X la opción que corresponda:

X Contratista (persona natural o jurídica) (Contratación directa)

☐ Oferente o proponente en proceso de selección

☐ Proveedor o suministrador de bienes o servicios

☐ Distribuidor atípico de billetería

☐ Servidor público de la Lotería de Boyacá

Vigilado Supersalud

☐ Otro (especifique)

Especifique otro: _____

Tipo de contrato o proceso. Marque con una X la opción que corresponda:

☐ Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión

X Servicios publicitarios

☐ Compraventa o suministro

☐ Arrendamiento

☐ Consultoría o interventoría

☐ Distribución atípica de billetería

☐ Otro (especifique)

Especifique otro: _____

Vigilado Supersalud

2. OBJETO DE LA DECLARACIÓN

El presente formato tiene por objeto recopilar, bajo la gravedad de juramento, la declaración expresa del declarante respecto del cumplimiento del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de interés para contratar con la Lotería de Boyacá, así como formalizar su compromiso de actuar con integridad, transparencia, legalidad y buena fe en el marco de la relación contractual.

Adicionalmente, incorpora el compromiso de cumplimiento de la normatividad anticorrupción, de las políticas internas de ética institucional y del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM) implementado por la entidad.

Importante: el incumplimiento de lo aquí declarado podrá dar lugar al rechazo de la propuesta, la terminación del contrato, el reporte a las autoridades competentes y demás acciones legales o administrativas a que haya lugar

3. DECLARACIÓN GENERAL BAJO JURAMENTO

Alcance de esta declaración: Si el declarante es persona natural, la declaración cubre únicamente al firmante. Si el declarante es persona jurídica, la declaración se extiende también a sus socios, accionistas, administradores, miembros de junta directiva, representantes legales y beneficiarios finales

Declaro bajo la gravedad de juramento que ni yo —y cuando actúo en representación de persona jurídica, tampoco la persona jurídica que represento, ni sus socios, accionistas, administradores, miembros de junta directiva, representantes legales o beneficiarios finales— nos encontramos incursos en causal alguna de:

- Inhabilidad
- Incompatibilidad
- Prohibición para contratar
- Conflicto de interés

Previstas en la Constitución Política, la Ley, el régimen de contratación aplicable, el Manual de Contratación de la Lotería de Boyacá y demás normas concordantes, modificatorias o complementarias.

4. DECLARACIONES ESPECÍFICAS

4.1 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Marque SÍ si la afirmación es cierta en su caso, o NO si no lo es. Si marca NO, debe adjuntar explicación por escrito.

DECLARACIÓN	SÍ	NO
No tengo condenas vigentes por delitos que generen inhabilidad para contratar con el Estado.	x **SÍ**	**NO**
No tengo sanciones disciplinarias con inhabilidad vigente.	x **SÍ**	**NO**
No tengo fallo con responsabilidad fiscal ejecutoriado.	x **SÍ**	**NO**
No he sido objeto de declaratoria de caducidad contractual vigente.	x **SÍ**	**NO**
No me encuentro incurso en prohibiciones derivadas de parentesco o vínculos con servidores públicos de la Lotería de Boyacá que configuren restricción legal.	x **SÍ**	**NO**
No he participado en la estructuración o evaluación del proceso que genere conflicto de interés.	x **SÍ**	**NO**

Vigilado Supersalud

4.2 SARLAFT – LA/FT/FPADM – Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

DECLARACIÓN	SÍ	NO
No me encuentro reportado(a) en listas restrictivas vinculantes nacionales o internacionales relacionadas con Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo o Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.	x **SÍ**	**NO**
Los recursos que serán utilizados en la ejecución contractual tienen origen lícito.	x **SÍ**	**NO**

DECLARACIÓN	SÍ	NO
Conozco y me comprometo a cumplir las políticas del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM implementado por la Lotería de Boyacá.	X **SÍ**	☐ **NO**
Informaré oportunamente cualquier cambio en la información suministrada que pueda impactar la evaluación de riesgo.	X **SÍ**	☐ **NO**

Autorización expresa: autorizo a la Lotería de Boyacá para realizar consultas en listas restrictivas, bases de datos públicas o privadas y sistemas de información pertinentes.

Vigilado Supersalud

4.3 COMPROMISO DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Me comprometo a:

1. Actuar con honestidad, rectitud y buena fe.
2. Abstenerme de ofrecer, prometer o entregar dádivas, comisiones indebidas o beneficios a servidores públicos.
3. Respetar los principios de libre competencia y legalidad.
4. Denunciar cualquier acto de corrupción o intento de soborno del que tenga conocimiento.
5. Permitir auditorías o verificaciones de cumplimiento cuando la Lotería o los entes de control lo requieran.

Declaro que ni yo —ni la persona jurídica que represento, cuando aplique— hemos sido sancionados por actos de corrupción, soborno transnacional o prácticas restrictivas de la competencia que generen inhabilidad vigente.

4.4 CONFLICTO DE INTERÉS

DECLARACIÓN	SÍ	NO
No me encuentro en conflicto de interés real o potencial frente al proceso o contrato.	X **SÍ**	**NO**
En caso de presentarse un conflicto de interés sobreviniente, lo informaré de manera inmediata a la Lotería de Boyacá.	X **SÍ**	**NO**

4.5 REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos

DECLARACIÓN	SÍ	NO
No tengo la condición de deudor alimentario moroso.	X **SÍ**	**NO**
En caso de estarlo, adjunto la certificación correspondiente.	X **SÍ**	**NO**

Vigilado Supersalud

5. SITUACIÓN SOBREVINIENTE

Me comprometo a informar inmediatamente a la Lotería de Boyacá cualquier circunstancia que genere inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o riesgo SARLAFT durante el proceso precontractual o la ejecución contractual.

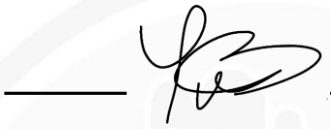
6. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

La falsedad en la información suministrada o el incumplimiento de los compromisos aquí adquiridos podrá dar lugar a:

- Rechazo de la propuesta.
- Terminación unilateral del contrato.
- Reporte a autoridades competentes.
- Acciones civiles, penales, disciplinarias o fiscales a que haya lugar.

7. DECLARACIÓN FINAL Y FIRMA

Declaro que la información suministrada es veraz, completa y auténtica, y que esta declaración se rinde bajo la gravedad de juramento conforme a la normatividad vigente. Los datos de identificación del firmante son los consignados en la sección 1.



e

Nombre y documento del firmante: los registrados en la sección 1 de este formato

Vigilado Supersalud

Tunja, 25 de agosto de 2026

Señor
YEILER ESTEBAN BARÓN NOCUA
C.C. No. 1.049.622.679 de Tunja
Estebanbaronabg@gmail.com
Celular 313878266

ASUNTO: Invitación a contratar – Contratación directa por la causal de contratos de publicidad (numeral 3 del artículo 30 del Manual de Contratación).

Respetado señor:

Surtida la etapa de planeación y adelantado el estudio de mercado del proceso de la referencia, en el cual su cotización se ajustó a los valores unitarios de referencia adoptados por la Entidad, y verificada su idoneidad y experiencia, la Lotería de Boyacá se permite invitarlo a contratar bajo las condiciones que se relacionan a continuación, para lo cual le solicitamos allegar los documentos indicados en el numeral 8 dentro del término allí señalado.

1. OBJETO

PRESTAR SERVICIOS MEDIANTE PAQUETES PUBLICITARIOS EN EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS Y COMERCIALES, ORIENTADOS AL POSICIONAMIENTO DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL CONTRA EL JUEGO ILEGAL "APUÉSTELE A LA SALUD, JUEGUE LEGAL" DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ.

2. VALOR A CONTRATAR

El valor del contrato será hasta por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($50.000.000)**, correspondiente al presupuesto oficial del proceso, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14526 del 25 de agosto de 2026, rubro 245020802 – Publicidad Control Juego Ilegal Loterias, fuente recursos propios. Dicho valor constituye el techo máximo del contrato; la Entidad pagará únicamente los paquetes efectivamente ejecutados y certificados por el supervisor, y liberará el saldo no ejecutado.

3. CONDICIONES TÉCNICAS

El servicio se ejecutará mediante paquetes publicitarios ejecutables a demanda, cuya composición y valor máximo son los siguientes:

PAQUETE	COMPOSICIÓN	VALOR	NIVEL DE EVENTO
1	4 menciones, 1 pendón, 2 reproducciones del jingle	**$4.100.000**	Evento local
2	8 menciones, 1 pendón, 3 reproducciones del jingle	**$6.500.000**	Evento local
3	9 menciones, 1 pendón, 4 reproducciones del jingle	**$8.000.000**	Evento regional

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7
(608)7401475

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

PAQUETE	COMPOSICIÓN	VALOR	NIVEL DE EVENTO
4	12 menciones, 1 pendón, 4 reproducciones del jingle	**$10.000.000**	Evento de alto aforo

Cada paquete incorpora de manera obligatoria el mensaje de la campaña contra el juego ilegal "APUÉSTELE A LA SALUD, JUEGUE LEGAL".

Los paquetes podrán utilizarse de manera sucesiva y repetirse durante la ejecución, sin superar el valor total del contrato ni el plazo pactado. La suma de un uso de cada paquete asciende a $28.600.000, de modo que el margen restante frente al techo del contrato se destina a la repetición de los paquetes que la Entidad asigne.

La asignación de cada paquete requerirá solicitud escrita del área, justificación de la pertinencia, autorización previa y escrita del supervisor —quien dejará constancia del nivel de importancia del evento— y acta de asignación con registro del valor y del saldo disponible.

Toda pieza publicitaria será sometida a aprobación previa del supervisor antes de su difusión o instalación. Las piezas físicas se retirarán al término de cada evento con disposición ambientalmente adecuada.

Los valores son aplicables en cualquier ciudad o municipio del territorio nacional donde se desarrollen los eventos a los que sea invitada la Entidad, sin cobros adicionales por la ubicación geográfica.

Vigilado Supersalud

4. PLAZO Y LUGAR

El plazo de ejecución será de dos (2) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, o hasta agotar el presupuesto contratado, lo que primero ocurra. El lugar de ejecución corresponderá a los municipios del departamento de Boyacá y del territorio nacional donde se desarrollen los eventos.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir el objeto del contrato con la calidad, oportunidad e idoneidad exigidas, conforme a su cotización y al presente documento.
- Solicitar con la debida antelación la publicidad autorizada por la Empresa e incorporar el mensaje de la campaña contra el juego ilegal en todas las piezas.
- Producir, transportar, instalar, custodiar y desmontar las piezas publicitarias, y entregar el registro de evidencias de cada actividad.
- Someter a aprobación previa del supervisor toda pieza antes de su difusión o instalación.
- Abstenerse de utilizar la imagen, la marca, el jingle o las piezas institucionales de la Lotería de Boyacá en contextos distintos a los autorizados, y en particular en escenarios de naturaleza política, electoral o proselitista.
- Constituir la garantía única exigida por la Entidad, cuyo costo se entiende incluido en el valor de la propuesta.

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7
(608)7401475

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

- Responder por los derechos de autor, propiedad intelectual y licencias de uso de las piezas.
- Acreditar, para cada pago, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en calidad de trabajador independiente, liquidados sobre el cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado del contrato, conforme al artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 y al Decreto 780 de 2016.
- Presentar los informes de actividades (formato RGJ-15) y la planilla de control de proveedores (formato RGA-17) para el trámite de los pagos.
- Guardar reserva sobre la información que conozca con ocasión del contrato y mantener indemne a la Entidad conforme a las cláusulas contractuales.

6. FORMA DE PAGO Y DESCUENTOS DE LEY

La Lotería de Boyacá pagará el valor efectivamente ejecutado y certificado, en un solo contado, previa presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro, de los documentos exigidos para el trámite de la cuenta y previa suscripción del acta de liquidación.

El contratista acepta de manera expresa que del valor a pagar se efectuarán los descuentos, retenciones y deducciones de orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar conforme a la ley, entre ellos la estampilla pro adulto mayor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del contrato y las demás estampillas departamentales aplicables, la retención en la fuente a título de renta —procedente por tratarse de contribuyente del régimen ordinario— y la retención de industria y comercio que corresponda. No habrá lugar a retención ni discriminación del impuesto sobre las ventas por no ser el contratista responsable de dicho impuesto. Lo anterior sin que ello altere el valor pactado ni dé lugar a reclamación alguna. El valor ofertado comprende la totalidad de dichos tributos, así como los costos directos e indirectos de ejecución y el costo de la garantía

7. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir garantía única a favor de la Lotería de Boyacá, con los amparos de cumplimiento y de calidad del servicio, cada uno por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El costo de la póliza estará a cargo del contratista y se entiende incluido en el valor de la propuesta.

8. DOCUMENTOS QUE DEBE ALLEGAR

Para continuar con el trámite, le solicitamos allegar los siguientes documentos a más tardar el 26 de agosto de 2026, en las instalaciones de la Entidad o al correo lgonzalez@loteriadeboyaca.gov.co con copia comercialyoperativa@loteriadeboyaca.gov.co

- ✓ Propuesta económica con indicación del valor de cada paquete publicitario y discriminación del impuesto sobre las ventas.
- ✓ Certificado de matrícula mercantil de persona natural expedido por la cámara de comercio, con fecha no superior a treinta (30) días, en el que conste inscrita la actividad económica de publicidad.
- ✓ Copia del documento de identidad.

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7
(608)7401475

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

Registro Único Tributario – RUT actualizado.
Certificados de experiencia que tenga relación con el objeto contractual.
Formatos RGC-24 del Sistema de Administración de Riesgo de LA/FT/FPADM.
Declaración juramentada – formato RGJ-22.
Autorización para el tratamiento de datos personales – formato RGS-10 (versión persona natural).

- ✓ Certificación bancaria vigente a su nombre.
- ✓ Planilla integral de liquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en calidad de trabajador independiente.
- ✓ Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas; certificado REDAM y consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de dieciocho (18) años (Ley 1918 de 2018).

Cordialmente,

LAURA MELISSA GONZALEZ CRU
Subgerente Comercial y Operativa – Lotería de Boyacá

Proyectó: Karla Firacative Gil – Subgerencia Comercial y Operativa

Vigilado Supersalud

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7
(608)7401475

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

Tunja, 24 de agosto de 2026

Señor
SILVA NUMPAQUE ARSENIO
6.771.556-2
arsesilva65@gmail.com

ASUNTO: Solicitud de cotización con fines de estudio de mercado – Servicios de publicidad.

Respetado señor:
La Lotería de Boyacá, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, adelanta la etapa de planeación de un proceso de contratación cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS MEDIANTE PAQUETES PUBLICITARIOS EN EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS Y COMERCIALES, ORIENTADOS AL POSICIONAMIENTO DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL CONTRA EL JUEGO ILEGAL "APUÉSTELE A LA SALUD, JUEGUE LEGAL" DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ.

Con el fin de establecer el valor de referencia del proceso y verificar las condiciones del mercado, y sin que la presente solicitud constituya oferta, compromiso de contratación ni genere obligación alguna para la Entidad, comedidamente le solicitamos remitir su cotización en los términos que se indican a continuación. Se advierte que los eventos objeto de este servicio pueden desarrollarse en cualquier ciudad o municipio del territorio nacional, por lo que los valores cotizados deben corresponder a un precio único aplicable con independencia del lugar de ejecución. La información suministrada será utilizada exclusivamente para el análisis de precios del sector.

1. QUÉ ES UN PAQUETE PUBLICITARIO

Para efectos de esta solicitud, un paquete publicitario es un conjunto predefinido de piezas y acciones de difusión que la Lotería de Boyacá despliega en un evento cultural, artístico o deportivo, con el fin de dar visibilidad a la marca institucional y al mensaje de la campaña contra el juego ilegal. Cada paquete agrupa un número determinado de componentes —menciones del animador, pendones, reproducciones del jingle institucional — más la operación logística necesaria para ejecutarlo en el sitio del evento (desplazamiento, personal, montaje, desmonte y registro de evidencias).

La Entidad participa en los eventos por invitación de sus organizadores y selecciona, para cada uno, el paquete que corresponde a su nivel de importancia según el aforo, la cobertura de medios y la infraestructura disponible. Por esa razón la contratación se estructura por paquetes ejecutables a demanda y no por un plan de medios de fecha fija. Los cuatro paquetes previstos son:

PAQUETE	COMPOSICIÓN	NIVEL DE EVENTO
1	4 menciones, 1 pendón, 2 reproducciones del jingle	Evento local
2	8 menciones, 1 pendón, 3 reproducciones del jingle	Evento local
3	9 menciones, 1 pendón, 4 reproducciones del jingle	Evento regional
4	12 menciones, 1 pendón, 4 reproducciones del jingle	Evento de alto aforo

Como el valor de cada paquete resulta de la suma de sus componentes más la operación del evento, la presente solicitud se dirige a cotizar el valor unitario de cada componente y el costo de operación por nivel de evento, y no el valor global de los paquetes.

2. COMPONENTES A COTIZAR Y ELEMENTOS QUE INTEGRAN CADA VALOR

Se solicita cotizar el valor unitario de cada uno de los siguientes componentes. El valor de cada componente debe comprender la totalidad de los conceptos que se relacionan en la columna respectiva, de modo que el precio unitario resulte de la suma de sus costos directos y de los costos indirectos (administración, imprevistos y utilidad) que usted acostumbre aplicar.

No.	COMPONENTE	UNIDAD	CONCEPTOS QUE DEBE COMPRENDER EL VALOR
1	Mención alusiva a la Lotería de Boyacá en el marco de la campaña contra el juego ilegal	Mención	Elaboración y adaptación del guion con el mensaje de la campaña; honorario del maestro de ceremonias o animador por la lectura; coordinación con el operador del evento y verificación de la emisión; captura y consolidación de la evidencia.
2	Fijación de pendón en el sitio del evento	Pendón	Impresión de pendón en lona banner de 13 oz, 3,00 m × 1,00 m; estructura de soporte, ojaletes y elementos de fijación; mano de obra de instalación y desmonte; transporte de la pieza al sitio del evento; custodia durante el evento y registro fotográfico.
3	Reproducción del jingle institucional	Reproducción	Preparación y entrega del máster de audio al operador; operación técnica de sonido durante la emisión; verificación de la emisión y registro de la evidencia.
4	Costo de operación por evento – Nivel 1, evento local (paquetes 1 a 2)	Evento	Desplazamiento a municipio cercano, ida y regreso; coordinador logístico en sitio; registro fotográfico y audiovisual del evento; elaboración del informe de evidencias.
5	Costo de operación por evento – Nivel 2, evento regional (paquete 3)	Evento	Desplazamiento a municipio distante, ida y regreso; coordinador logístico y auxiliar en sitio; alojamiento y manutención del personal; registro fotográfico y audiovisual del evento; elaboración del informe de evidencias.
6	Costo de operación por evento – Nivel 3, evento de alto aforo (paquete 4)	Evento	Desplazamiento con vehículo de carga y de apoyo; coordinador, auxiliares y personal de apoyo; alojamiento y manutención del personal; registro fotográfico y audiovisual con cubrimiento ampliado; elaboración del informe de evidencias y memoria del evento.

3. CONDICIONES DE LA COTIZACIÓN

- Los valores deben expresarse en pesos colombianos de la vigencia 2026. Deberá indicarse expresamente la calidad tributaria del cotizante: si es responsable del impuesto sobre las ventas, discriminando el valor antes de IVA y el impuesto; si no es responsable de IVA, deberá manifestarlo de manera expresa.
- El valor de cada componente debe comprender la totalidad de los costos directos relacionados y los costos indirectos (administración, imprevistos y utilidad) que apliquen; se agradece indicar el porcentaje de costos indirectos empleado.
- Los valores cotizados deben comprender la totalidad de los costos —directos e indirectos— necesarios para ejecutar cada componente en cualquier ciudad o municipio del territorio nacional donde se desarrollen los eventos a los que sea invitada la Entidad, incluyendo desplazamientos, transporte de piezas, personal, alojamiento y manutención cuando

Vigilado Supersalud

corresponda, sin que haya lugar a cobros adicionales por concepto de ubicación geográfica del evento.

- Para el costo de operación por evento debe distinguirse el valor según el nivel del evento (local, regional o de alto aforo), conforme a los componentes 8, 9 y 10.
- La cotización debe indicar la vigencia de los precios ofrecidos, que no deberá ser inferior a treinta (30) días calendario.
- La cotización se presenta con fines exclusivamente informativos para el estudio de mercado y no obliga al proveedor ni a la Entidad.

4. PRESENTACIÓN

Agradecemos remitir la cotización a más tardar el 25 de agosto de 2026, al correo electrónico lgonzalez@loteriadeboyaca.gov.co con copia a comercialyoperativa@loteriadeboyaca.gov.co o en las instalaciones de la Lotería de Boyacá, Calle 19 No. 9-35, piso 3, Tunja.

Cordialmente,

LAURA MELISSA GONZÁLEZ CRUZ
Subgerente Comercial y Operativa

Vigilado Supersalud

SILVA NUMPAQUE ARSENIO

NIT 6.771.556-2

Tunja, 24 de agosto de 2026

Doctora

LAURA MELISSA GONZÁLEZ CRUZ
Subgerente Comercial y Operativa – Lotería de Boyacá

ASUNTO: Cotización de servicios de publicidad.

RSENIO SILVA NUMPAQUE, persona natural identificado con C.C. No. o. 6.771.556 de Tunja, inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Tunja bajo la matrícula No. 213069, con actividad económica principal CIIU M7310 – Publicidad, presenta la siguiente cotización de los componentes requeridos, con fines de estudio de mercado, para el objeto: brindar servicios de promoción publicitaria a la Lotería de Boyacá, mediante la ejecución de paquetes publicitarios destinados a contribuir a la difusión y posicionamiento de la campaña institucional contra el juego ilegal, "apuéstele a la salud, juegue legal", en actividades y espacios estratégicos de interés cultural, artístico y deportivo, con cobertura departamental y nacional.

El valor de cada ítem se estructura a partir de sus costos directos, actualizados con base en las condiciones vigentes del mercado, sobre los cuales se aplican los gastos de administración (12%), los imprevistos (3%) y la utilidad (10%). Manifiesto de manera expresa que NO soy responsable del impuesto sobre las ventas —responsabilidad 49 del Registro Único Tributario—, por lo que los valores cotizados no incorporan dicho impuesto ni será discriminado en la factura. Los valores son aplicables en cualquier ciudad o municipio del territorio nacional donde se desarrollen los eventos, sin cobros adicionales por la ubicación geográfica.

1. ANÁLISIS DETALLADO POR ÍTEM

ÍTEM 1. Mención alusiva a la Lotería de Boyacá y a la promoción del billete (unidad: Mención)

DESCRIPCIÓN DEL COSTO DIRECTO	UNIDAD	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
Elaboración y adaptación del guion con el mensaje de la campaña	Global	1	$72.000	$72.000
Honorario del maestro de ceremonias o animador por la lectura	Mención	1	$235.440	$235.440
Coordinación con el operador del evento y verificación de la emisión	Global	1	$86.985	$86.985
Captura y consolidación de la evidencia	Global	1	$55.575	$55.575
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				**$450.000**
Gastos de administración (12%)				**$54.000**
Imprevistos (3%)				**$13.500**
Utilidad (10%)				**$45.000**
VALOR UNITARIO (no responsable de IVA)				**$562.500**

ÍTEM 2. Fijación de pendón en el sitio del evento (unidad: Pendón)

DESCRIPCIÓN DEL COSTO DIRECTO	UNIDAD	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
Impresión de pendón en lona banner 13 oz, 3,00 m × 1,00 m	Unidad	1	$360.232	$360.232
Estructura de soporte, ojaletes y elementos de fijación	Unidad	1	$70.596	$70.596
Mano de obra de instalación y desmonte	Hora-hombre	3	$55.993,33	$167.980
Transporte de la pieza al sitio del evento	Global	1	$77.922	$77.922
Custodia durante el evento y registro fotográfico	Global	1	$63.270	$63.270
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				**$742.000**
Gastos de administración (12%)				**$88.200**
Imprevistos (3%)				**$22.200**
Utilidad (10%)				**$74.000**
VALOR UNITARIO (no responsable de IVA)				**$925.000**

ÍTEM 3. Reproducción del jingle institucional (unidad: Reproducción)

DESCRIPCIÓN DEL COSTO DIRECTO	UNIDAD	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
Preparación y entrega del máster de audio al operador	Global	1	$79.800	$79.800
Operación técnica de sonido durante la emisión	Reproducción	1	$184.450	$184.450

DESCRIPCIÓN DEL COSTO DIRECTO	UNIDAD	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
5Verificación de la emisión y registro de la evidencia	Global	1	$85.750	$85.750
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				**$350.000**
Gastos de administración (12%)				**$42.000**
Imprevistos (3%)				**$10.500**
Utilidad (10%)				**$35.000**
VALOR UNITARIO (no responsable de IVA)				**$437.500**

ÍTEM 4. Costo de operación por evento – Nivel 1, evento local (paquetes 1 a 3) (unidad: Evento)

DESCRIPCIÓN DEL COSTO DIRECTO	UNIDAD	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
Desplazamiento a municipio cercano, ida y regreso	Global	1	$153.064	$153.064
Coordinador logístico en sitio	Hora-hombre	6	$20.583,33	$123.500
Registro fotográfico y audiovisual del evento	Global	1	$61.218	$61.218
Elaboración del informe de evidencias	Global	1	$42.218	$42.218
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				**$380.000**
Gastos de administración (12%)				**$45.600**
Imprevistos (3%)				**$11.400**
Utilidad (10%)				**$38.000**
VALOR UNITARIO (no responsable de IVA)				**$475.000**

ÍTEM 5. Costo de operación por evento – Nivel 2, evento regional (paquetes 4 y 5) (unidad: Evento)

DESCRIPCIÓN DEL COSTO DIRECTO	UNIDAD	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
Desplazamiento a municipio distante, ida y regreso	Global	1	$235.200	$235.200
Coordinador logístico y auxiliar en sitio	Hora-hombre	20	$12.825	$256.500
Alojamiento y manutención del personal	Global	1	$133.125	$133.125
Registro fotográfico y audiovisual del evento	Global	1	$77.550	$77.550
Elaboración del informe de evidencias	Global	1	$47.625	$47.625
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				**$750.000**
Gastos de administración (12%)				**$90.000**
Imprevistos (3%)				**$22.500**
Utilidad (10%)				**$75.000**
VALOR UNITARIO (no responsable de IVA)				**$937.500**

ÍTEM 6. Costo de operación por evento – Nivel 3, evento de alto aforo (paquete 6) (unidad: Evento)

DESCRIPCIÓN DEL COSTO DIRECTO	UNIDAD	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
Desplazamiento con vehículo de carga y de apoyo	Global	1	$365.960	$365.960
Coordinador, auxiliares y personal de apoyo	Hora-hombre	48	$11.089,17	$532.280
Alojamiento y manutención del personal	Global	1	$218.400	$218.400
Registro fotográfico y audiovisual con cubrimiento ampliado	Global	1	$179.480	$179.480
Elaboración del informe de evidencias y memoria del evento	Global	1	$103.880	$103.880
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				**$1.400.000**
Gastos de administración (12%)				**$168.000**
Imprevistos (3%)				**$42.000**
Utilidad (10%)				**$140.000**
VALOR UNITARIO (no responsable de IVA)				**$1.750.000**

2. RESUMEN DE VALORES UNITARIOS

COMPONENTE	UNIDAD	VALOR UNITARIO
Mención alusiva a la Lotería de Boyacá y a la promoción del billete	Mención	**$562.500**
Fijación de pendón en el sitio del evento	Pendón	**$925.000**
Reproducción del jingle institucional	Reproducción	**$437.500**
Costo de operación por evento – Nivel 1, evento local (paquetes 1 a 2)	Evento	**$475.000**
Costo de operación por evento – Nivel 2, evento regional (paquetes 3)	Evento	**$937.500**
Costo de operación por evento – Nivel 3, evento de alto aforo (paquete 4)	Evento	**$1.750.000**

3. VALOR DE LOS PAQUETES RESULTANTES

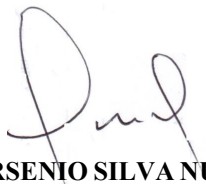
Aplicados los valores unitarios anteriores a la composición de cada paquete definida por la Entidad, más el costo de operación del nivel de evento correspondiente, el valor de cada paquete es el siguiente:

PAQUETE	COMPOSICIÓN	VALOR	NIVEL DE EVENTO
1	4 menciones, 1 pendón, 2 reproducciones del jingle	**$4.525.000**	Evento local
2	8 menciones, 1 pendón, 3 reproducciones del jingle	**$7.212.500**	Evento local
3	9 menciones, 1 pendón, 4 reproducciones del jingle	**$8.675.000**	Evento regional
7	12 menciones, 1 pendón, 4 reproducciones del jingle	**$11.175.000**	Evento de alto aforo

Vigencia de la cotización: 30 días calendario. Condición tributaria: persona natural inscrita en el régimen ordinario del impuesto sobre la renta (responsabilidad 05), obligada a llevar contabilidad (responsabilidad 42) y NO responsable del impuesto sobre las ventas (responsabilidad 49).

Los valores cotizados comprenden la totalidad de los costos directos e indirectos de cada componente y son aplicables en cualquier ciudad o municipio del territorio nacional donde se desarrollen los eventos, sin cobros adicionales por la ubicación geográfica. Se presentan con fines informativos para el estudio de mercado de la Entidad.

Cordialmente,



ARSENIO SILVA NUMPAQUE

NIT 6.771.556-2

Carrera 12 No. 18-70, barrio Centro – Tunja

arsesilva65@gmail.com – Celular 316 579 3946

Tunja, 24 de agosto de 2026

Señor
RICARDO NEPTALI REYES DACOSTA
CC. 7.185.097 de Barranquilla
ricardoreyes0183@hotmail.com

ASUNTO: Solicitud de cotización con fines de estudio de mercado – Servicios de publicidad.

Respetado señor:
La Lotería de Boyacá, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, adelanta la etapa de planeación de un proceso de contratación cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS MEDIANTE PAQUETES PUBLICITARIOS EN EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS Y COMERCIALES, ORIENTADOS AL POSICIONAMIENTO DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL CONTRA EL JUEGO ILEGAL "APUÉSTELE A LA SALUD, JUEGUE LEGAL" DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ.

Con el fin de establecer el valor de referencia del proceso y verificar las condiciones del mercado, y sin que la presente solicitud constituya oferta, compromiso de contratación ni genere obligación alguna para la Entidad, comedidamente le solicitamos remitir su cotización en los términos que se indican a continuación. Se advierte que los eventos objeto de este servicio pueden desarrollarse en cualquier ciudad o municipio del territorio nacional, por lo que los valores cotizados deben corresponder a un precio único aplicable con independencia del lugar de ejecución. La información suministrada será utilizada exclusivamente para el análisis de precios del sector.

1. QUÉ ES UN PAQUETE PUBLICITARIO

Para efectos de esta solicitud, un paquete publicitario es un conjunto predefinido de piezas y acciones de difusión que la Lotería de Boyacá despliega en un evento cultural, artístico o deportivo, con el fin de dar visibilidad a la marca institucional y al mensaje de la campaña contra el juego ilegal. Cada paquete agrupa un número determinado de componentes —menciones del animador, pendones, reproducciones del jingle institucional — más la operación logística necesaria para ejecutarlo en el sitio del evento (desplazamiento, personal, montaje, desmonte y registro de evidencias).

La Entidad participa en los eventos por invitación de sus organizadores y selecciona, para cada uno, el paquete que corresponde a su nivel de importancia según el aforo, la cobertura de medios y la infraestructura disponible. Por esa razón la contratación se estructura por paquetes ejecutables a demanda y no por un plan de medios de fecha fija. Los cuatro paquetes previstos son:

PAQUETE	COMPOSICIÓN	NIVEL DE EVENTO
1	4 menciones, 1 pendón, 2 reproducciones del jingle	Evento local
2	8 menciones, 1 pendón, 3 reproducciones del jingle	Evento local
3	9 menciones, 1 pendón, 4 reproducciones del jingle	Evento regional
4	12 menciones, 1 pendón, 4 reproducciones del jingle	Evento de alto aforo

Como el valor de cada paquete resulta de la suma de sus componentes más la operación del evento, la presente solicitud se dirige a cotizar el valor unitario de cada componente y el costo de operación por nivel de evento, y no el valor global de los paquetes.

2. COMPONENTES A COTIZAR Y ELEMENTOS QUE INTEGRAN CADA VALOR

Se solicita cotizar el valor unitario de cada uno de los siguientes componentes. El valor de cada componente debe comprender la totalidad de los conceptos que se relacionan en la columna respectiva, de modo que el precio unitario resulte de la suma de sus costos directos y de los costos indirectos (administración, imprevistos y utilidad) que usted acostumbre aplicar.

No.	COMPONENTE	UNIDAD	CONCEPTOS QUE DEBE COMPRENDER EL VALOR
1	Mención alusiva a la Lotería de Boyacá en el marco de la campaña contra el juego ilegal	Mención	Elaboración y adaptación del guion con el mensaje de la campaña; honorario del maestro de ceremonias o animador por la lectura; coordinación con el operador del evento y verificación de la emisión; captura y consolidación de la evidencia.
2	Fijación de pendón en el sitio del evento	Pendón	Impresión de pendón en lona banner de 13 oz, 3,00 m × 1,00 m; estructura de soporte, ojaletes y elementos de fijación; mano de obra de instalación y desmonte; transporte de la pieza al sitio del evento; custodia durante el evento y registro fotográfico.
3	Reproducción del jingle institucional	Reproducción	Preparación y entrega del máster de audio al operador; operación técnica de sonido durante la emisión; verificación de la emisión y registro de la evidencia.
4	Costo de operación por evento – Nivel 1, evento local (paquetes 1 y 2)	Evento	Desplazamiento a municipio cercano, ida y regreso; coordinador logístico en sitio; registro fotográfico y audiovisual del evento; elaboración del informe de evidencias.
5	Costo de operación por evento – Nivel 2, evento regional (paquete 3)	Evento	Desplazamiento a municipio distante, ida y regreso; coordinador logístico y auxiliar en sitio; alojamiento y manutención del personal; registro fotográfico y audiovisual del evento; elaboración del informe de evidencias.
6	Costo de operación por evento – Nivel 3, evento de alto aforo (paquete4)	Evento	Desplazamiento con vehículo de carga y de apoyo; coordinador, auxiliares y personal de apoyo; alojamiento y manutención del personal; registro fotográfico y audiovisual con cubrimiento ampliado; elaboración del informe de evidencias y memoria del evento.

3. CONDICIONES DE LA COTIZACIÓN

- Los valores deben expresarse en pesos colombianos de la vigencia 2026. Deberá indicarse expresamente la calidad tributaria del cotizante: si es responsable del impuesto sobre las ventas, discriminando el valor antes de IVA y el impuesto; si no es responsable de IVA, deberá manifestarlo de manera expresa.
- El valor de cada componente debe comprender la totalidad de los costos directos relacionados y los costos indirectos (administración, imprevistos y utilidad) que apliquen; se agradece indicar el porcentaje de costos indirectos empleado.
- Los valores cotizados deben comprender la totalidad de los costos —directos e indirectos— necesarios para ejecutar cada componente en cualquier ciudad o municipio del territorio nacional donde se desarrollen los eventos a los que sea invitada la Entidad, incluyendo desplazamientos, transporte de piezas, personal, alojamiento y manutención cuando

Vigilado Supersalud

corresponda, sin que haya lugar a cobros adicionales por concepto de ubicación geográfica del evento.

- Para el costo de operación por evento debe distinguirse el valor según el nivel del evento (local, regional o de alto aforo), conforme a los componentes 8, 9 y 10.
- La cotización debe indicar la vigencia de los precios ofrecidos, que no deberá ser inferior a treinta (30) días calendario.
- La cotización se presenta con fines exclusivamente informativos para el estudio de mercado y no obliga al proveedor ni a la Entidad.

4. PRESENTACIÓN

Agradecemos remitir la cotización a más tardar el 25 de agosto de 2026, al correo electrónico lgonzalez@loteriadeboyaca.gov.co con copia a comercialyoperativa@loteriadeboyaca.gov.co o en las instalaciones de la Lotería de Boyacá, Calle 19 No. 9-35, piso 3, Tunja.

Cordialmente,

LAURA MELISSA GONZÁLEZ CRUZ
Subgerente Comercial y Operativa

Vigilado Supersalud

RICARDO NEPTALI REYES DACOSTA

NIT 7.185.097-3

Tunja, 24 de agosto de 2026

Doctora

LAURA MELISSA GONZÁLEZ CRUZ
Subgerente Comercial y Operativa – Lotería de Boyacá

ASUNTO: Cotización de servicios de publicidad.

RICARDO NEPTALI REYES DACOSTA, persona natural identificado con C.C. No. 7.185.097 de Barranquilla, inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Tunja bajo la matrícula No. 245958, con actividad económica principal CIIU M7310 – Publicidad, presenta la siguiente cotización de los componentes requeridos, con fines de estudio de mercado, para el objeto: PRESTAR SERVICIOS MEDIANTE PAQUETES PUBLICITARIOS EN EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS Y COMERCIALES, ORIENTADOS AL POSICIONAMIENTO DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL CONTRA EL JUEGO ILEGAL "APUÉSTELE A LA SALUD, JUEGUE LEGAL" DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ.

El valor de cada ítem se estructura a partir de sus costos directos, actualizados con base en las condiciones vigentes del mercado, sobre los cuales se aplican los gastos de administración (12%), los imprevistos (3%) y la utilidad (10%). Manifiesto de manera expresa que NO soy responsable del impuesto sobre las ventas —responsabilidad 49 del Registro Único Tributario—, por lo que los valores cotizados no incorporan dicho impuesto ni será discriminado en la factura. Los valores son aplicables en cualquier ciudad o municipio del territorio nacional donde se desarrollen los eventos, sin cobros adicionales por la ubicación geográfica.

1. ANÁLISIS DETALLADO POR ÍTEM

ÍTEM 1. Mención alusiva a la Lotería de Boyacá y a la promoción del billete (unidad: Mención)

DESCRIPCIÓN DEL COSTO DIRECTO	UNIDAD	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
Elaboración y adaptación del guion con el mensaje de la campaña	Global	1	$68.800	$68.800
Honorario del maestro de ceremonias o animador por la lectura	Mención	1	$225.000	$225.000
Coordinación con el operador del evento y verificación de la emisión	Global	1	$83.100	$83.100
Captura y consolidación de la evidencia	Global	1	$53.100	$53.100
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				**$430.000**
Gastos de administración (12%)				**$51.600**
Imprevistos (3%)				**$12.900**
Utilidad (10%)				**$43.000**
VALOR UNITARIO (no responsable de IVA)				**$537.500**

ÍTEM 2. Fijación de pendón en el sitio del evento (unidad: Pendón)

DESCRIPCIÓN DEL COSTO DIRECTO	UNIDAD	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
Impresión de pendón en lona banner 13 oz, 3,00 m × 1,00 m	Unidad	1	$361.200	$361.200
Estructura de soporte, ojaletes y elementos de fijación	Unidad	1	$70.800	$70.800
Mano de obra de instalación y desmonte	Hora-hombre	3	$55.000	$165.000
Transporte de la pieza al sitio del evento	Global	1	$78.200	$78.200
Custodia durante el evento y registro fotográfico	Global	1	$66.800	$66.800
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				**$742.000**
Gastos de administración (12%)				**$89.040**
Imprevistos (3%)				**$22.260**
Utilidad (10%)				**$74.200**
VALOR UNITARIO (no responsable de IVA)				**$927.500**

ÍTEM 3. Reproducción del jingle institucional (unidad: Reproducción)

DESCRIPCIÓN DEL COSTO DIRECTO	UNIDAD	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
Preparación y entrega del máster de audio al operador	Global	1	$75.696	$75.696
Operación técnica de sonido durante la emisión	Reproducción	1	$174.964	$174.964

DESCRIPCIÓN DEL COSTO DIRECTO	UNIDAD	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
5Verificación de la emisión y registro de la evidencia	Global	1	$81.340	$81.340
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				**$332.000**
Gastos de administración (12%)				**$39.840**
Imprevistos (3%)				**$9.960**
Utilidad (10%)				**$33.200**
VALOR UNITARIO (no responsable de IVA)				**$415.000**

ÍTEM 4. Costo de operación por evento – Nivel 1, evento local (paquetes 1 a 3) (unidad: Evento)

DESCRIPCIÓN DEL COSTO DIRECTO	UNIDAD	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
Desplazamiento a municipio cercano, ida y regreso	Global	1	$145.800	$145.800
Coordinador logístico en sitio	Hora-hombre	6	$19.608,33	$117.650
Registro fotográfico y audiovisual del evento	Global	1	$58.400	$58.400
Elaboración del informe de evidencias	Global	1	$40.150	$40.150
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				**$362.000**
Gastos de administración (12%)				**$43.440**
Imprevistos (3%)				**$10.860**
Utilidad (10%)				**$36.200**
VALOR UNITARIO (no responsable de IVA)				**$452.500**

ÍTEM 5. Costo de operación por evento – Nivel 2, evento regional (paquetes 4 y 5) (unidad: Evento)

DESCRIPCIÓN DEL COSTO DIRECTO	UNIDAD	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
Desplazamiento a municipio distante, ida y regreso	Global	1	$235.200	$235.200
Coordinador logístico y auxiliar en sitio	Hora-hombre	20	$12.825	$256.500
Alojamiento y manutención del personal	Global	1	$133.125	$133.125
Registro fotográfico y audiovisual del evento	Global	1	$77.550	$77.550
Elaboración del informe de evidencias	Global	1	$47.625	$47.625
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				**$750.000**
Gastos de administración (12%)				**$90.000**
Imprevistos (3%)				**$22.500**
Utilidad (10%)				**$75.000**
VALOR UNITARIO (no responsable de IVA)				**$937.500**

ÍTEM 6. Costo de operación por evento – Nivel 3, evento de alto aforo (paquete 6) (unidad: Evento)

DESCRIPCIÓN DEL COSTO DIRECTO	UNIDAD	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
Desplazamiento con vehículo de carga y de apoyo	Global	1	$352.890	$352.890
Coordinador, auxiliares y personal de apoyo	Hora-hombre	48	$10.693,13	$513.270
Alojamiento y manutención del personal	Global	1	$210.600	$210.600
Registro fotográfico y audiovisual con cubrimiento ampliado	Global	1	$173.070	$173.070
Elaboración del informe de evidencias y memoria del evento	Global	1	$89.040	$100.070
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				**$1.350.000**
Gastos de administración (12%)				**$162.000**
Imprevistos (3%)				**$40.500**
Utilidad (10%)				**$135.000**
VALOR UNITARIO (no responsable de IVA)				**$1.687.500**

2. RESUMEN DE VALORES UNITARIOS

COMPONENTE	UNIDAD	VALOR UNITARIO
Mención alusiva a la Lotería de Boyacá y a la promoción del billete	Mención	**$537.500**
Fijación de pendón en el sitio del evento	Pendón	**$927.500**
Reproducción del jingle institucional	Reproducción	**$415.000**
Costo de operación por evento – Nivel 1, evento local (paquetes 1 a 2)	Evento	**$452.500**
Costo de operación por evento – Nivel 2, evento regional (paquetes 3)	Evento	**$937.500**
Costo de operación por evento – Nivel 3, evento de alto aforo (paquete 4)	Evento	**$1.687.500**

3. VALOR DE LOS PAQUETES RESULTANTES

Aplicados los valores unitarios anteriores a la composición de cada paquete definida por la Entidad, más el costo de operación del nivel de evento correspondiente, el valor de cada paquete es el siguiente:

PAQUETE	COMPOSICIÓN	VALOR	NIVEL DE EVENTO
1	4 menciones, 1 pendón, 2 reproducciones del jingle	**$4.360.000**	Evento local
2	8 menciones, 1 pendón, 3 reproducciones del jingle	**$6.925.000**	Evento local
3	9 menciones, 1 pendón, 4 reproducciones del jingle	**$8.362.500**	Evento regional
7	12 menciones, 1 pendón, 4 reproducciones del jingle	**$10.725.000**	Evento de alto aforo

Vigencia de la cotización: 30 días calendario. Condición tributaria: persona natural inscrita en el régimen ordinario del impuesto sobre la renta (responsabilidad 05), obligada a llevar contabilidad (responsabilidad 42) y NO responsable del impuesto sobre las ventas (responsabilidad 49).

Los valores cotizados comprenden la totalidad de los costos directos e indirectos de cada componente y son aplicables en cualquier ciudad o municipio del territorio nacional donde se desarrollen los eventos, sin cobros adicionales por la ubicación geográfica. Se presentan con fines informativos para el estudio de mercado de la Entidad.

Cordialmente,



RICARDO NEPTALI REYES DACOSTA

NIT 7.185.097-3

Celular 3144301554

Tunja, 24 de agosto de 2026

Señor
YEILER ESTEBAN BARÓN NOCUA
NIT 1.049.622.679-9
Estebanbaronabg@gmail.com

ASUNTO: Solicitud de cotización con fines de estudio de mercado – Servicios de publicidad.

Respetado señor:
La Lotería de Boyacá, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, adelanta la etapa de planeación de un proceso de contratación cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS MEDIANTE PAQUETES PUBLICITARIOS EN EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS Y COMERCIALES, ORIENTADOS AL POSICIONAMIENTO DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL CONTRA EL JUEGO ILEGAL "APUÉSTELE A LA SALUD, JUEGUE LEGAL" DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ.

Con el fin de establecer el valor de referencia del proceso y verificar las condiciones del mercado, y sin que la presente solicitud constituya oferta, compromiso de contratación ni genere obligación alguna para la Entidad, comedidamente le solicitamos remitir su cotización en los términos que se indican a continuación. Se advierte que los eventos objeto de este servicio pueden desarrollarse en cualquier ciudad o municipio del territorio nacional, por lo que los valores cotizados deben corresponder a un precio único aplicable con independencia del lugar de ejecución. La información suministrada será utilizada exclusivamente para el análisis de precios del sector.

1. QUÉ ES UN PAQUETE PUBLICITARIO

Para efectos de esta solicitud, un paquete publicitario es un conjunto predefinido de piezas y acciones de difusión que la Lotería de Boyacá despliega en un evento cultural, artístico o deportivo, con el fin de dar visibilidad a la marca institucional y al mensaje de la campaña contra el juego ilegal. Cada paquete agrupa un número determinado de componentes —menciones del animador, pendones, reproducciones del jingle institucional — más la operación logística necesaria para ejecutarlo en el sitio del evento (desplazamiento, personal, montaje, desmonte y registro de evidencias).

La Entidad participa en los eventos por invitación de sus organizadores y selecciona, para cada uno, el paquete que corresponde a su nivel de importancia según el aforo, la cobertura de medios y la infraestructura disponible. Por esa razón la contratación se estructura por paquetes ejecutables a demanda y no por un plan de medios de fecha fija. Los cuatro paquetes previstos son:

PAQUETE	COMPOSICIÓN	NIVEL DE EVENTO
1	4 menciones, 1 pendón, 2 reproducciones del jingle	Evento local
2	8 menciones, 1 pendón, 3 reproducciones del jingle	Evento local
3	9 menciones, 1 pendón, 4 reproducciones del jingle	Evento regional
4	12 menciones, 1 pendón, 4 reproducciones del jingle	Evento de alto aforo

Como el valor de cada paquete resulta de la suma de sus componentes más la operación del evento, la presente solicitud se dirige a cotizar el valor unitario de cada componente y el costo de operación por nivel de evento, y no el valor global de los paquetes.

2. COMPONENTES A COTIZAR Y ELEMENTOS QUE INTEGRAN CADA VALOR

Se solicita cotizar el valor unitario de cada uno de los siguientes componentes. El valor de cada componente debe comprender la totalidad de los conceptos que se relacionan en la columna respectiva, de modo que el precio unitario resulte de la suma de sus costos directos y de los costos indirectos (administración, imprevistos y utilidad) que usted acostumbre aplicar.

No.	COMPONENTE	UNIDAD	CONCEPTOS QUE DEBE COMPRENDER EL VALOR
1	Mención alusiva a la Lotería de Boyacá en el marco de la campaña contra el juego ilegal	Mención	Elaboración y adaptación del guion con el mensaje de la campaña; honorario del maestro de ceremonias o animador por la lectura; coordinación con el operador del evento y verificación de la emisión; captura y consolidación de la evidencia.
2	Fijación de pendón en el sitio del evento	Pendón	Impresión de pendón en lona banner de 13 oz, 3,00 m × 1,00 m; estructura de soporte, ojaletes y elementos de fijación; mano de obra de instalación y desmonte; transporte de la pieza al sitio del evento; custodia durante el evento y registro fotográfico.
3	Reproducción del jingle institucional	Reproducción	Preparación y entrega del máster de audio al operador; operación técnica de sonido durante la emisión; verificación de la emisión y registro de la evidencia.
4	Costo de operación por evento – Nivel 1, evento local (paquetes 1 y 2)	Evento	Desplazamiento a municipio cercano, ida y regreso; coordinador logístico en sitio; registro fotográfico y audiovisual del evento; elaboración del informe de evidencias.
5	Costo de operación por evento – Nivel 2, evento regional (paquete 3)	Evento	Desplazamiento a municipio distante, ida y regreso; coordinador logístico y auxiliar en sitio; alojamiento y manutención del personal; registro fotográfico y audiovisual del evento; elaboración del informe de evidencias.
6	Costo de operación por evento – Nivel 3, evento de alto aforo (paquete 4)	Evento	Desplazamiento con vehículo de carga y de apoyo; coordinador, auxiliares y personal de apoyo; alojamiento y manutención del personal; registro fotográfico y audiovisual con cubrimiento ampliado; elaboración del informe de evidencias y memoria del evento.

3. CONDICIONES DE LA COTIZACIÓN

- Los valores deben expresarse en pesos colombianos de la vigencia 2026. Deberá indicarse expresamente la calidad tributaria del cotizante: si es responsable del impuesto sobre las ventas, discriminando el valor antes de IVA y el impuesto; si no es responsable de IVA, deberá manifestarlo de manera expresa.
- El valor de cada componente debe comprender la totalidad de los costos directos relacionados y los costos indirectos (administración, imprevistos y utilidad) que apliquen; se agradece indicar el porcentaje de costos indirectos empleado.
- Los valores cotizados deben comprender la totalidad de los costos —directos e indirectos— necesarios para ejecutar cada componente en cualquier ciudad o municipio del territorio nacional donde se desarrollen los eventos a los que sea invitada la Entidad, incluyendo desplazamientos, transporte de piezas, personal, alojamiento y manutención cuando

Vigilado Supersalud

corresponda, sin que haya lugar a cobros adicionales por concepto de ubicación geográfica del evento.

- Para el costo de operación por evento debe distinguirse el valor según el nivel del evento (local, regional o de alto aforo), conforme a los componentes 8, 9 y 10.
- La cotización debe indicar la vigencia de los precios ofrecidos, que no deberá ser inferior a treinta (30) días calendario.
- La cotización se presenta con fines exclusivamente informativos para el estudio de mercado y no obliga al proveedor ni a la Entidad.

4. PRESENTACIÓN

Agradecemos remitir la cotización a más tardar el 25 de agosto de 2026, al correo electrónico lgonzalez@loteriadeboyaca.gov.co con copia a comercialyoperativa@loteriadeboyaca.gov.co o en las instalaciones de la Lotería de Boyacá, Calle 19 No. 9-35, piso 3, Tunja.

Cordialmente,

LAURA MELISSA GONZÁLEZ CRUZ
Subgerente Comercial y Operativa

Vigilado Supersalud

YEILER ESTEBAN BARÓN NOCUA

NIT – 1.049.622.679-9

Tunja, 24 de agosto de 2026

Doctora

LAURA MELISSA GONZÁLEZ CRUZ
Subgerente Comercial y Operativa – Lotería de Boyacá

ASUNTO: Cotización de servicios de publicidad.

YEILER ESTEBAN BARÓN NOCUA, persona natural identificado con C.C. No. 1.049.622.679 de Tunja, inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Casanare bajo la matrícula No. 169392, con actividad económica principal CIIU M7310 – Publicidad, presenta la siguiente cotización de los componentes requeridos, con fines de estudio de mercado, para el objeto: PRESTAR SERVICIOS MEDIANTE PAQUETES PUBLICITARIOS EN EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS Y COMERCIALES, ORIENTADOS AL POSICIONAMIENTO DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL CONTRA EL JUEGO ILEGAL "APUÉSTELE A LA SALUD, JUEGUE LEGAL" DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ.
El valor de cada ítem se estructura a partir de sus costos directos, actualizados con base en las condiciones vigentes del mercado, sobre los cuales se aplican los gastos de administración (12%), los imprevistos (3%) y la utilidad (10%). Manifiesto de manera expresa que NO soy responsable del impuesto sobre las ventas —responsabilidad 49 del Registro Único Tributario—, por lo que los valores cotizados no incorporan dicho impuesto ni será discriminado en la factura. Los valores son aplicables en cualquier ciudad o municipio del territorio nacional donde se desarrollen los eventos, sin cobros adicionales por la ubicación geográfica.

1. ANÁLISIS DETALLADO POR ÍTEM

ÍTEM 1. Mención alusiva a la Lotería de Boyacá y a la promoción del billete (unidad: Mención)

DESCRIPCIÓN DEL COSTO DIRECTO	UNIDAD	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
Elaboración y adaptación del guion con el mensaje de la campaña	Global	1	$64.000	$64.000
Honorario del maestro de ceremonias o animador por la lectura	Mención	1	$209.300	$209.300
Coordinación con el operador del evento y verificación de la emisión	Global	1	$77.300	$77.300
Captura y consolidación de la evidencia	Global	1	$49.400	$49.400
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				**$400.000**
Gastos de administración (12%)				**$48.000**
Imprevistos (3%)				**$12.000**
Utilidad (10%)				**$40.000**
VALOR UNITARIO (no responsable de IVA)				**$500.000**

ÍTEM 2. Fijación de pendón en el sitio del evento (unidad: Pendón)

DESCRIPCIÓN DEL COSTO DIRECTO	UNIDAD	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
Impresión de pendón en lona banner 13 oz, 3,00 m × 1,00 m	Unidad	1	$350.500	$350.500
Estructura de soporte, ojaletes y elementos de fijación	Unidad	1	$68.700	$68.700
Mano de obra de instalación y desmonte	Hora-hombre	3	$54.480	$163.440
Transporte de la pieza al sitio del evento	Global	1	$75.800	$75.800
Custodia durante el evento y registro fotográfico	Global	1	$61.560	$61.560
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				**$720.000**
Gastos de administración (12%)				**$86.400**
Imprevistos (3%)				**$21.600**
Utilidad (10%)				**$72.000**
VALOR UNITARIO (no responsable de IVA)				**$900.000**

ÍTEM 3. Reproducción del jingle institucional (unidad: Reproducción)

DESCRIPCIÓN DEL COSTO DIRECTO	UNIDAD	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
Preparación y entrega del máster de audio al operador	Global	1	$72.960	$72.960
Operación técnica de sonido durante la emisión	Reproducción	1	$168.400	$168.400
5Verificación de la emisión y registro de la evidencia	Global	1	$78.400	$78.400
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				**$320.000**
Gastos de administración (12%)				**$38.400**
Imprevistos (3%)				**$9.600**
Utilidad (10%)				**$32.000**
VALOR UNITARIO (no responsable de IVA)				**$400.000**

ÍTEM 4. Costo de operación por evento – Nivel 1, evento local (paquetes 1 a 3) (unidad: Evento)

DESCRIPCIÓN DEL COSTO DIRECTO	UNIDAD	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
Desplazamiento a municipio cercano, ida y regreso	Global	1	$128.900	$128.900
Coordinador logístico en sitio	Hora-hombre	6	$17.333,33	$104.000
Registro fotográfico y audiovisual del evento	Global	1	$51.500	$51.500
Elaboración del informe de evidencias	Global	1	$35.600	$35.600
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				**$320.000**
Gastos de administración (12%)				**$38.400**
Imprevistos (3%)				**$9.600**
Utilidad (10%)				**$32.000**
VALOR UNITARIO (no responsable de IVA)				**$400.000**

ÍTEM 5. Costo de operación por evento – Nivel 2, evento regional (paquetes 4 y 5) (unidad: Evento)

DESCRIPCIÓN DEL COSTO DIRECTO	UNIDAD	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
Desplazamiento a municipio distante, ida y regreso	Global	1	$250.900	$250.900
Coordinador logístico y auxiliar en sitio	Hora-hombre	20	$13.680	$273.600
Alojamiento y manutención del personal	Global	1	$142.000	$142.000
Registro fotográfico y audiovisual del evento	Global	1	$82.700	$82.700
Elaboración del informe de evidencias	Global	1	$50.800	$50.800
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				**$800.000**
Gastos de administración (12%)				**$96.000**
Imprevistos (3%)				**$24.000**
Utilidad (10%)				**$80.000**
VALOR UNITARIO (no responsable de IVA)				**$1.000.000**

ÍTEM 6. Costo de operación por evento – Nivel 3, evento de alto aforo (paquete 6) (unidad: Evento)

DESCRIPCIÓN DEL COSTO DIRECTO	UNIDAD	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
Desplazamiento con vehículo de carga y de apoyo	Global	1	$313.680	$313.680
Coordinador, auxiliares y personal de apoyo	Hora-hombre	48	$9.505	$456.250
Alojamiento y manutención del personal	Global	1	$187.200	$187.200
Registro fotográfico y audiovisual con cubrimiento ampliado	Global	1	$153.840	$153.840
Elaboración del informe de evidencias y memoria del evento	Global	1	$89.040	$89.040
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				**$1.200.000**
Gastos de administración (12%)				**$144.000**
Imprevistos (3%)				**$36.000**
Utilidad (10%)				**$120.000**
VALOR UNITARIO (no responsable de IVA)				**$1.500.000**

2. RESUMEN DE VALORES UNITARIOS

COMPONENTE	UNIDAD	VALOR UNITARIO
Mención alusiva a la Lotería de Boyacá y a la promoción del billete	Mención	**$500.000**
Fijación de pendón en el sitio del evento	Pendón	**$900.000**
Reproducción del jingle institucional	Reproducción	**$400.000**
Costo de operación por evento – Nivel 1, evento local (paquetes 1 a 2)	Evento	**$400.000**
Costo de operación por evento – Nivel 2, evento regional (paquetes 3)	Evento	**$1.000.000**
Costo de operación por evento – Nivel 3, evento de alto aforo (paquete 4)	Evento	**$1.500.000**

3. VALOR DE LOS PAQUETES RESULTANTES

Aplicados los valores unitarios anteriores a la composición de cada paquete definida por la Entidad, más el costo de operación del nivel de evento correspondiente, el valor de cada paquete es el siguiente:

PAQUETE	COMPOSICIÓN	VALOR	NIVEL DE EVENTO
1	4 menciones, 1 pendón, 2 reproducciones del jingle	**$4.100.000**	Evento local
2	8 menciones, 1 pendón, 3 reproducciones del jingle	**$6.500.000**	Evento local
3	9 menciones, 1 pendón, 4 reproducciones del jingle	**$8.000.000**	Evento regional
7	12 menciones, 1 pendón, 4 reproducciones del jingle	**$10.000.000**	Evento de alto aforo

Vigencia de la cotización: 30 días calendario. Condición tributaria: persona natural inscrita en el régimen ordinario del impuesto sobre la renta (responsabilidad 05), obligada a llevar contabilidad (responsabilidad 42) y NO responsable del impuesto sobre las ventas (responsabilidad 49).

Los valores cotizados comprenden la totalidad de los costos directos e indirectos de cada componente y son aplicables en cualquier ciudad o municipio del territorio nacional donde se desarrollen los eventos, sin cobros adicionales por la ubicación geográfica. Se presentan con fines informativos para el estudio de mercado de la Entidad.

Cordialmente,



YEILER ESTEBAN BARÓN NOCUA

C.C: 1.049.622.679 de Tunja

CEL: 313878266

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS

CONTRATO/CONVENIO NÚMERO	CD-CSP-109-2026	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	24/06/2026
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	25/06/2026	**FECHA DE TERMINACIÓN**	02/08/2026

1. CONTRATISTA	
NOMBRE O RAZON SOCIAL	**YEILER ESTEBAN BARON NOCUA**
TIPO DE IDENTIFICACION	Cedula de Ciudadanía.
NUMERO DE IDENTIFICACION	**C.C. 1.049.622.679 Expedida en Tunja**

2. OBJETO CONTRATO/CONVENIO
PRESTAR SERVICIOS MEDIANTE PAQUETES PUBLICITARIOS EN EL MARCO DE EVENTOS DE CARÁCTER CULTURAL, ARTÍSTICO, DEPORTIVO Y ACTIVIDADES COMERCIALES REALIZADOS EN DISTINTOS MUNICIPIOS Y CIUDADES DEL PAÍS PARA PROMOCIONAR LA CAMPAÑA CONTRA EL JUEGO ILEGAL DENOMINADA APUÉSTELE A LA SALUD JUEGUE LEGAL DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ.

3.VALOR DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL:	SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/L
VALOR TOTAL:	NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000) M/L

4. PLAZO DE EJECUCION	
Desde: 25/06/2026	**Hasta**: 2/08/2026

5. MODIFICACIONES	
5.1. ADICIONES	
NUMERO Y FECHA	**VALOR**
Modificatorio N° 1 del 31/07/2026	TREINTA MILLONES DE PESOS $ 30.000.000 (50% del valor inicial)
5.2. PRORROGAS	

6. OTRAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO

7. SUPERVISOR/INTERVENTOR		
NOMBRE:	**CARGO**	**FECHAS**
LAURA MELISSA GONZÁLEZ CRUZ	SUB.COMERCIAL Y OPERATIVO	De:25/06/2026 hasta:02/08/2026

DIEGO FABIAN HERNANDEZ RUIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.184.276, en calidad de **GERENTE GENERAL** y en representación de la **LOTERÍA DE BOYACÁ**, conforme al Decreto No. 1366 de 2004 y al acta de posesión del Acuerdo 010 de 2022, facultado para contratar según el artículo 29 y 30, del Acuerdo 010 de 2023**,** el **CONTRATISTA** y la

SUPERVISORA/INTERVENTORA identificados anteriormente, se reunieron con el propósito de suscribir el **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL** del contrato descrito.

Que, las partes contratantes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Acuerdo Nro. 010 del 2022 el Manual de contratación de la Lotería de Boyacá. [¨" ARTÍCULO 50: TÉRMINOS PARA EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN: La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga…*]

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el mencionado contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero, con base en el estado de cuenta que da SECOP 2 o el que haga sus veces, que hace parte integral de la presente liquidación.

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado	
Pago 001	01	22/07/2026 6:36 PM *(UTC -5 horas)*	24/07/2026 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	46.000.000 COP	46.000.000 COP	46.000.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 002	02	25/08/2026 5:27 AM *(UTC -5 horas)*	21/08/2026 6:00 PM *(UTC -5 horas)*	14.000.000 COP	14.000.000 COP	14.000.000 COP	Enviado por proveedor	Detalle
Pago 003	03	25/08/2026 5:50 AM *(UTC -5 horas)*	21/08/2026 6:00 PM *(UTC -5 horas)*	30.000.000 COP	30.000.000 COP	30.000.000 COP	Enviado por proveedor	Detalle

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	90.000.000,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	46.000.000,00 COP	51,11%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	46.000.000,00 COP	51,11%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	44.000.000,00 COP	48,89%	-
Valor pendiente de entrega:	90.000.000,00 COP	100%	-

BALANCE FINANCIERO RECURSOS

1. VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO	$60.000.000
2. VALOR ADICIONES	$30.000.000
3. VALOR REDUCCIONES	$0
4. VALOR TOTAL DEL CONTRATO/CONVENIO	$90.000.000
5. VALOR PAGADO/DESEMBOLSADO	$46.000.000
6. VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO/CONVENIO	$90.000.000
7. VALOR NO EJECUTADO A LIBERAR	$ 0
8. VALOR EJECUTADO Y POR PAGAR	$44.000.000
9. VALOR PAGADO NO EJECUTADO POR REINTEGRAR	$ 0
10. VALOR PAGADO NO EJECUTADO REINTEGRADO	$ 0
11. SALDO	$ 0

OBSERVACIONES: N/A

CLÁUSULA TERCERA: Ordenar el pago/desembolso del saldo a favor del contratista, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda de la presente acta.

CLÁUSULA CUARTA: El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra de la LOTERIA DE BOYACÁ, por causas asociadas a la ejecución y cumplimiento del objeto contractual y de sus obligaciones.

CLÁUSULA QUINTA: Que durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó y el supervisor/interventor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, y demás complementarias, según las certificaciones de cumplimiento y los informes de supervisor/interventor, suscritos por el supervisor/interventor, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

CLÁUSULA SEXTA: Que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el contratista y recibidos por la LOTERÍA DE BOYACÁ a entera satisfacción, tal como se evidencia en el informe final, así como la verificación y recibo a satisfacción de bienes firmado por el supervisor/interventor y los documentos que dan cuenta que el contratista se encuentra a paz y salvo, los cuales hacen parte integral de la presente acta de liquidación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Que en el expediente se encuentran los mecanismos de cobertura del riesgo debidamente aprobadas por la Oficina Asesora Jurídica

Aseguradora	N.º de Póliza	Amparos	Desde	Hasta	Valor
ASEGURADORA SOLIDARIA	600-47-994000080283 600 -74 - 994000012827	Cumplimiento del contrato	24/06/2026	31/12/2026	$18.000.000
		Pago de salarios, prestaciones sociales	24/06/2026	31/08/2029	$9.000.000
		Responsabilidad civil extracontractual	24/06/2026	30/08/2026	$350.181.000

CLÁUSULA OCTAVA: No se presenta compromiso alguno a realizarse con posterioridad a la liquidación del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual / del convenio y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a **PAZ Y SALVO**, una vez se cumpla con el pago del desembolso referido en la cláusula segunda, siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA: Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

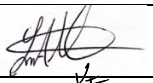
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: El Ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el supervisor/interventor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: **"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."**

YEILER ESTEBAN BARON NOCUA

LAURA MELISSA GONZALEZ CRUZ
SUPERVISORA

DIEGO FABIAN HERNANDEZ RUIZ
GERENTE GENRAL
LOTERÍA DE BOYACÁ

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS

	NOMBRE	**FIRMA**	**FECHA**
Proyectó:	ALEJANDRA MONROY – APOYO PROFESIONAL SUB.COMERCIAL Y OPERATIVA		20/08/2026
Reviso:	Karla – APOYO PROFESIONAL SUB.COMERCIAL Y OPERATIVA		20/08/2026
Declaro que he revisado el presente documento y lo encuentro ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él es precisa, correcta, veraz y completa.			